



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA**

ACTA N° 3963 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con diecisiete minutos del **lunes ocho de marzo de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, señor Francisco Arturo Quijano Clará, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3961**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**
(Viernes 26 de febrero de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 2 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 3 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 4 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Miguel Ángel Corleo Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 7 votos a favor. Con la incorporación de un punto vario solicitado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, que se detalla en el punto 5. Mociones y Asuntos Varios.

El licenciado Corleto Urey expresó sus felicitaciones a las mujeres por el Día de la Mujer, mencionó que es importante reconocer la importancia y el valor en la sociedad que tienen las mujeres.

El señor Martínez Castellanos mencionó que su punto vario es sobre solicitar guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del doctor [REDACTED] exconsejal, quién fue representante de la Sociedad Dental ante el Consejo Directivo; y la publicación de una esquela por parte del Instituto en conmemoración de una persona que, en esta mesa del Consejo Directivo, aportó mucho para la Institución.

El licenciado Corleto Urey señaló que la solicitud sobre guardar un minuto de silencio y la petición de publicación de la esquela por el fallecimiento del doctor [REDACTED] ex miembro del Consejo Directivo, se retomará al final de la reunión.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3961

El licenciado Miguel Ángel Corleo Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3961.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta 3961, sin observaciones, con 7 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] presenta recurso en contra de la resolución emitida por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; solicita se desestime y revoque dicha resolución, en la cual se determina que debe cancelar las planillas de cotización de períodos anteriores.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la [REDACTED] por medio de la cual presenta recurso en contra de la resolución emitida por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, así mismo, solicita que se desestime y revoque dicha resolución en la cual se determina que debe cancelar las planillas de cotización de períodos anteriores de las personas que laboran bajo la modalidad de servicios profesionales.

El licenciado Martínez Portillo hizo el recordatorio que, en una Comisión de Recursos Humanos y Jurídica que fue ratificada en la plenaria del 1 de febrero de 2021, el Consejo Directivo estableció un precedente al recibir un informe de [REDACTED] en relación a este tipo de casos. Lo que se determinó al recibir ese informe fue que, cuando se presentara una apelación de la que está regulada en la LPA, el recurso iba a ser remitido, aunque estuviera dirigido al Consejo Directivo, al órgano superior jerárquico inmediato del que emitió el acto. Explicó que, se estaba en presencia de uno de esos casos, la resolución de la que [REDACTED] está apelando, fue emitida por la Jefatura de Sección de Inspección Patronal, por lo tanto, el acuerdo que tomaría el Consejo Directivo sería remitir al Departamento de Inspección el recurso de apelación para que lo conozca y resuelva, y que, además, notifique al interesado de la remisión.

El licenciado Corleto Urey mencionó que recuerda ese caso, que el superior jerárquico inmediato del que emitió el acto deberá conocer la apelación.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el Departamento de Inspección tiene que conocer la apelación, a pesar que el escrito fue dirigido al Consejo Directivo, porque no es este órgano el que debe resolverlo, por eso se va a dar la figura de la remisión que está regulada en el artículo 10 de la LPA; posteriormente, no es necesario que informe, por eso se va a encomendar al Departamento de Inspección que cuando lo reciba, le notifique al interesado que va a ser esa dependencia la que va a resolver; todo eso, de conformidad a la ley y al acuerdo 2021-0375.FEB., en el que se estableció el precedente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, con la recomendación que se remita el recurso al Departamento de Inspección para que emita la resolución que conforme a derecho corresponda y le notifique de la remisión al interesado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0664.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE L [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ASÍ MISMO, SOLICITA QUE SE DESESTIME Y REVOQUE DICHA RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE DETERMINA QUE DEBE CANCELAR LAS PLANILLAS DE COTIZACIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES DE LAS PERSONAS QUE LABORAN BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED] DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4°) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0375.FEB; REMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN A LA **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN** DE ESTE INSTITUTO, POR SER EL ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DICHO RECURSO; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, NOTIFIQUE DE LA REMISIÓN AL INTERESADO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Corporación Noble, S.A. de C.V., presenta recurso de reconsideración en contra del acuerdo #2021-0392.FEB., mediante el cual se dejó sin efecto la **Contratación Directa N° 4G2000024**, denominada: “**Adquisición de sistema de lavado y secado de prendas de uso hospitalario para atención a pacientes de Hospital CIFCO,(ahora denominado Hospital El Salvador), en el marco del Convenio de cooperación para el préstamo de equipo médico y no médico, instrumental y transporte, así como para la entrega de insumos consumibles de protección y apoyo, para el combate a la pandemia covid -19**”, solicita se revoque la declaratoria sin efecto y se adjudique el objeto de la contratación conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en la que presenta recurso de reconsideración en contra del acuerdo #2021-0392.FEB., mediante el cual se dejó sin efecto la

Contratación Directa N° 4G20000024, denominada: “**Adquisición de sistema de lavado y secado de prendas de uso hospitalario para atención a pacientes de Hospital CIFCO,(ahora denominado Hospital El Salvador)**, en el marco del Convenio de cooperación para el préstamo de equipo médico y no médico, instrumental y transporte, así como para la entrega de insumos consumibles de protección y apoyo, para el combate a la pandemia covid -19”, así mismo, solicita que se revoque la declaratoria sin efecto y se adjudique el objeto de la contratación conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

El licenciado Martínez Portillo informó que lo que corresponde es encomendar a la Unidad Jurídica que analice la solicitud y presente un informe para que le dé respuesta, porque en este caso sí le corresponde al Consejo Directivo conocer, ya sea rechazándolo liminarmente o conociendo sobre el fondo.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso de reconsideración presentado por Corporación Noble, S.A. de C.V., realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0665.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO #2021-0392.FEB., MEDIANTE EL CUAL SE DEJÓ SIN EFECTO LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000024** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO,(AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR)**, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19”, ASÍ MISMO, SOLICITA QUE SE REVOQUE LA DECLARATORIA SIN EFECTO Y SE ADJUDIQUE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.** DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. José Edgardo Hernández Pineda, presenta escrito por medio del cual solicita se extinga por revocación el contrato **G-20/2021** derivado de la **Contratación Directa N° 4G20000030**, denominada **“Suministros de productos de limpieza e higiene para dependencias del ISSS”**.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por **José Edgardo Hernández Pineda**, en la que solicita se extinga por revocación el contrato **G-20/2021** derivado de la **Contratación Directa N° 4G20000030**, denominada: **“Suministros de productos de limpieza e higiene para dependencias del ISSS”**, alegando que, debido al desabastecimiento a nivel mundial de insumos de limpieza ocasionado por las implicaciones de la pandemia Covid-19, es imposible dar cumplimiento a las obligaciones del contrato en referencia, por lo que ante dicha fuerza mayor opera la revocación del contrato por causal de fuerza mayor.

Mencionó que, hace unas semanas atrás se conocieron una serie de recursos de revisión relacionados con las recomendaciones de medicamentos, el solicitante fue uno de los recurrió de la adjudicación a su favor, y se le resolvió que no se podía revocar solo porque él consideraba que se iban a afectar sus intereses y por lo tanto se mantuvo esa adjudicación; posteriormente, llegó a firmar contrato, posiblemente lo hizo para evitar que lo inhabilitaran, porque procedía una inhabilitación si no lo hacía, ahora que el contrato está suscrito, solicita la revocación, que es una forma de extinción de los contratos regulada en la LACAP, petición que se le tiene que resolver.

El licenciado Corleto Urey consultó si en este caso el Consejo Directivo es el que tiene que resolver.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, lo que sucede es que tendrá que analizar la Unidad Jurídica, porque por tratarse de una causal de extinción de un contrato, como es algo que ya está suscrito por el ISSS, quien lo extingue es el Director General en representación de la Institución. Todo ese análisis lo debe de hacer la Unidad Jurídica, determinar si le corresponde al Consejo Directivo o a la Dirección General.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del señor José Edgardo Hernández Pineda, la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por el señor Hernández

Pineda, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0666.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL SEÑOR **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, EN LA QUE SOLICITA SE EXTINGA POR REVOCACIÓN EL CONTRATO **G-20/2021** DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000030**, DENOMINADA “**SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; ALEGANDO QUE, DEBIDO AL DESABASTECIMIENTO A NIVEL MUNDIAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA OCASIONADO POR LAS IMPLICACIONES DE LA PANDEMIA COVID-19, ES IMPOSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN REFERENCIA, POR LO QUE ANTE DICHA FUERZA MAYOR OPERA LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAL DE FUERZA MAYOR; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA** DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR HERNÁNDEZ PINEDA, REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1.** Remisión de informe anual de las **actividades realizadas por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo**, durante el período de enero a diciembre de 2020.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que fue remitido para conocimiento y revisión del pleno, el **informe anual de las actividades realizadas por el**

Equipo de Asesores del Consejo Directivo, durante el período de enero a diciembre de 2020; el cual tiene su fundamento en los acuerdos de Consejo Directivo #2019-2524.DIC y #2020-0840.MAY, que tienen como objetivo principal que el equipo técnico brinde sus servicios a requerimiento de dicha autoridad y cuando así lo estimen pertinente para los diferentes puntos que son presentados por las distintas áreas del Instituto en las sesiones de las comisiones de trabajo o en la plenaria del Consejo Directivo, a través de la emisión de informes u opiniones que serán presentados ante el Consejo Directivo.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el informe del equipo de asesores fue enviado a Consejo Directivo por correo electrónico. En este caso, sería únicamente una remisión, a no ser que, después de revisada la información el Consejo solicite que se haga una presentación.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que no han estado recibiendo correos desde hace 4 días.

El licenciado Martínez Portillo informó que es un problema que se ha tenido con unos consejales en particular, Informática logró resolver en algunos casos y en otros no, el doctor Zimmermann Mejía todavía tiene ese problema, lo tuvieron con el licenciado Corvera Mendoza y con la licenciada Pacas de Monge pero se logró solventar. Comento que, es algo que se sale de sus manos, porque de manera automática salen del grupo a veces a algunos correos electrónicos, es de recordar que todo se les envía a un usuario que se llama Consejo Directivo, en el cual están los correos electrónicos de todos los consejales y no sabe por qué se salen algunos del grupo.

El licenciado Corleto Urey mencionó que a él le sucedió, pero se resolvió el problema, señaló que sería bueno tomar nota de quiénes tienen el problema.

El licenciado Martínez Portillo consultó a los miembros de Consejo, si les llegó la información el día viernes. Por otra parte, mencionó que la TIC no es concluyente en decir qué es lo que pasa, por qué se genera este problema.

La licenciada López Rosales manifestó que en la tarde se reunirán para ver ese asunto.

El doctor Martínez Aldana comentó que parece que es intermitente, porque hay semanas que recibe todo y otras que no recibe nada.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que el informe que se les ha remitido, es un documento de unas 20 páginas aproximadamente, pero se ha presentado también todo lo actuado en el año y es un

documento tan grande que no pasa vía correo electrónico, son más de 200 megas, sin embargo, allí está en físico, y como decía el licenciado Martínez Portillo si desean una ampliación, les pueden hacer la presentación, el informe contiene todo lo actuado, todas las presentaciones de los temas que el mismo Consejo Directivo les ha requerido; reiteró que se ha remitido un resumen ejecutivo, pero si desean el informe completo, se les puede proporcionar en una memoria USB.

El licenciado Corleto Urey mencionó que corresponde dar por recibido el informe, sujeto a que cualquier consejal puede pedir una ampliación la próxima semana, luego de que todos puedan recibirlo, porque hay algunos que no pudieron por los problemas de recepción de correos electrónicos antes señalados.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que en este caso recomendaría que se tome un acuerdo para que quede constancia que se dio por recibida la información.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe anual de las actividades realizadas por el equipo de asesores del Consejo Directivo, durante el período de enero a diciembre de 2020, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0667.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General SOBRE LA REMISIÓN DEL **INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020**, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2524.DIC Y #2020-0840.MAY; QUE TIENEN COMO OBJETIVO PRINCIPAL QUE, EL EQUIPO TÉCNICO BRINDE SUS SERVICIOS A REQUERIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD, Y CUANDO ASÍ LO ESTIMEN PERTINENTE PARA LOS DIFERENTES PUNTOS QUE SON PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO O EN LA PLENARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE INFORMES U OPINIONES QUE SERÁN PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020**,

SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021 – 11:20 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

4.1.1. Informe referente a: “Examen Especial a los Procesos de Compra de Servicios y Medicamentos para Hemodiálisis, para los años 2019-2020”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, Jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, presentó el informe referente a: **“Examen especial a los Procesos de Compra de Servicios y Medicamentos para Hemodiálisis, para los años 2019-2020”**, relacionado con la pertinencia, legalidad y control, de la adquisición servicios y medicamentos, que se contratan para la atención de pacientes que reciben tratamiento de Hemodiálisis. Durante la presentación detalló: Introducción; Objetivo general y específicos; Alcance, obteniendo como resultado dos hallazgos y cuatro recomendaciones, los cuales se encuentran en proceso de cumplimiento; así mismo, para finalizar detalló las conclusiones generales y las recomendaciones siguientes:

Que la Dirección General requiera a las Subdirecciones de Logística y de Salud, la implementación de las siguientes acciones:

1. Brinden el apoyo a las dependencias involucradas en el presente informe a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas y fortalecer el Control Interno de las áreas.
2. Que la Subdirección de Salud, instruya a los especialistas que participan en la adecuación de las condiciones de compra o bases de licitación o términos técnicos, eliminar el numeral que corresponde a

que el contratista, ofrezca apoyo en educación médica continua tanto para el personal médico como para personal paramédico.

3. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incluya en los instrumentos de contratación de las diferentes modalidades de compra, penalidades específicas a los contratistas por los incumplimientos en las obligaciones secundarias al objeto contractual.

Finalmente, el relator de la comisión explicó que después de un amplio debate, se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor y con la recomendación de realizar las modificaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, de lo cual tomó debida nota la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Corleto Urey mencionó que no es cualquier contrato, es un contrato millonario, por esa razón, observó que la preocupación de la comisión de trabajo, se expresó en deducir responsabilidad si no hay superación de los hallazgos.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a: “Examen Especial a los Procesos de Compra de Servicios y Medicamentos para Hemodiálisis, para los años 2019-2020”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0668.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A «EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS Y MEDICAMENTOS PARA HEMODIÁLISIS, PARA LOS AÑOS 2019-2020», EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A «EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS Y MEDICAMENTOS PARA HEMODIÁLISIS, PARA LOS AÑOS 2019-2020», QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LAS SUBDIRECCIONES DE LOGÍSTICA Y DE SALUD, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS

SIGUIENTES ACCIONES: **A)** BRINDEN EL APOYO A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL REFERIDO INFORME A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS Y FORTALECER EL CONTROL INTERNO DE LAS ÁREAS. **B)** QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, INSTRUYA A LOS ESPECIALISTAS QUE PARTICIPAN EN LA ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMPRA O BASES DE LICITACIÓN O TÉRMINOS TÉCNICOS, ELIMINAR EL NUMERAL QUE CORRESPONDE A QUE EL CONTRATISTA, OFREZCA APOYO EN EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA TANTO PARA EL PERSONAL MÉDICO COMO PARA PERSONAL PARAMÉDICO. **C)** QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, INCLUYA EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COMPRA, PENALIDADES ESPECÍFICAS A LOS CONTRATISTAS POR LOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES SECUNDARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS, ES EL SIGUIENTE:

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE EQUIPO NUEVO INCLUIDO EN EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.		
<p>Recomendación N° 1 Remita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la designación de Administradores de contrato, para que en las condiciones de compra, términos de referencia o bases de licitación, para compra de servicio de Hemodiálisis, se designen como Administradores de Contrato, a personal directamente involucrado con los procesos de Nefrología y para el Centro Integral de Hemodiálisis, el Coordinador de dicho centro, porque son quienes monitorean de forma inmediata el cumplimiento de las condiciones contractuales.</p>	<p>██████████</p>	<p>Subdirector de Salud.</p>
<p>Recomendación N° 2 Gestione ante la Unidad de Recursos Humanos, capacitaciones en materia de administración de contratos, para el personal con el perfil técnico y administrativo, definiendo para cada uno de los perfiles la responsabilidad asignada, garantizando que el personal involucrado asista a dichas capacitaciones.</p>	<p>██████████</p>	<p>Subdirector de Salud.</p>
2. PLANES DE CONTINGENCIA SIN INFORMACIÓN DETALLADA Y PARÁMETROS DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA INCONGRUENTES		
<p>Recomendación N° 1 Que el Plan de Contingencia a presentar por los proveedores incluya al menos la siguiente información: nombre de contactos y teléfonos, detalle de las clínicas privadas por zona donde se brindará el servicio y carta de compromiso emitidas por estas, de aceptación en la atención de nuestros derechohabientes</p>	<p>██████████</p>	<p>Jefatura de la Sección Compras por Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Subasta Inversa de Bienes Generales, Servicios y Obras.</p>
<p>Recomendación N° 2 Se adecúe el anexo referente a «Límites permitidos en el análisis del agua», para que los parámetros físicos-químicos y microbiológicos del agua, en futuras compras estén de conformidad a estándares especializados para el servicio de hemodiálisis, es decir, adecuados a las necesidades del Instituto y que sean factibles realizarlos, para dar un servicio de calidad y de beneficio a los</p>	<p>██████████</p>	<p>Jefatura de la Sección Compras por Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Subasta Inversa de Bienes Generales, Servicios y Obras.</p>

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
pacientes		

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad [REDACTED]. Para lo cual expuso la descripción breve del caso, proceso de análisis y el análisis del caso, el cual concluye que este caso aplica el numeral 3.2 y 3.3 del Manual de normas y procedimientos solicitud de reconocimiento del valor de los gastos médicos y medicamentos, por lo tanto, no se cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto; por lo que se recomienda denegar la petición del señor [REDACTED].

El doctor Montoya Argüello mencionó que en este como en muchos casos, es redundante el razonamiento de la gente, por falta de confianza por una experiencia previa inadecuada en nuestra atención, definitivamente se tiene que ir cambiando eso, la atención tiene que ser cada vez mejor, la función del Colegio Médico no es llegar al Consejo y defender médicos, como es en otros aspectos, en otras cosas, sino que, es llegar y procurar que la atención sea correcta, que den los médicos lo mejor que tienen y que el Instituto también ponga de su parte, insistir en ese llamado de atención, que tienen que cambiar ese concepto de las personas, que si vienen van a tener malos resultados.

El licenciado Corleto Urey manifestó que eso es lo que en algún momento quiso plantear, que como Consejo Directivo conozcan de parte de la Administración, cuáles son los planes para el fortalecimiento de la calidad, el Subdirector de Salud les dijo en su momento que estaban trabajando en ello, aprovechó la oportunidad para recordarlo y además mencionó que ojalá que en su momento puedan presentarlos, porque sucede que en muchas ocasiones se valora si es necesario ir al ISSS o asistir a un hospital privado, espera que se pueda cambiar eso, hizo el recordatorio para que en su momento el Subdirector de Salud pueda presentarlo al Consejo Directivo.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0669.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, SEÑOR [REDACTED], DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. POR INICIATIVA PROPIA LA FAMILIA DEL SEÑOR [REDACTED] ACUDEN A CLÍNICA PRIVADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 DONDE ES EVALUADO E INGRESADO POR BRONCONEUMONÍA BILATERAL, INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, ABDOMEN AGUDO INFECCIOSO Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS, COMO INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ESTEATOSIS HEPÁTICA, LODO BILIAR Y COLÉDOCOLITIASIS, “PSICOSIS SENIL” Y TRASTORNO DEPRESIVO.
2. PACIENTE REFERIDO A HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, ISSS EL 1 DE OCTUBRE DE 2019 DE CLÍNICA PARTICULAR DONDE ESTUVO INGRESADO POR 3 DÍAS CON HISTORIA DE 4 DÍAS DE EVACUACIONES DIARREICAS LÍQUIDAS EN N° DE 5-9 OCASIONES. ACOMPAÑADO DE DOLOR ABDOMINAL DIFUSO TIPO CÓLICO, NAUSEA, PÉRDIDA DE APETITO Y MALESTAR GENERAL.
3. ES EVALUADO EN UN TIEMPO DESDE SU RECEPCIÓN HASTA LA ATENCIÓN MÉDICA DE 16 MINUTOS, INGRESADO EN MEDICINA HOMBRES POR 6 DÍAS PERÍODO EN EL CUAL SE MANEJA CON DOBLE ANTIBIÓTICO (CEFTRIAXONA ENDOVENOSA Y

DOXICICLINA VÍA ORAL) BRONCODILATADORES INHALADOS Y ESTEROIDES ENDOVENOSOS BAJO EL DIAGNÓSTICO DE BRONCONEUMONÍA.

4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFE MÉDICO SERVICIO DE MEDICINA INTERNA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, ISSS DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020. INDICA QUE EL SEÑOR ██████████ EFERIDO 3 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DEL TRATAMIENTO EN CLÍNICA PRIVADA. SIN EMBARGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS FUE ATENDIDO OPORTUNA Y EFICAZMENTE DESDE SU INGRESO, CONFIRMANDO DIAGNÓSTICO Y BRINDANDO TRATAMIENTO RESPECTIVO.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE CLECA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, ISSS DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020. LA ATENCIÓN BRINDADA EN FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2019, TRAS REFERENCIA DE MÉDICO PRIVADO FUE OPORTUNA Y APEGADA A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES. CONCORDAMOS CON LAS CONCLUSIONES DEL JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA; POR LO QUE SOMOS DE LA OPINIÓN QUE NO PROCEDE EL REINTEGRO DE LOS GASTOS.
6. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE AL ██████████ NUNCA SE LE HA NEGADO LA ATENCIÓN EN EL ISSS, PUDIÉNDOSE CONSTATAR EN EL SISTEMA HISTÓRICO DE ATENCIONES EN AGENDA MÉDICA DEL 01/01/2019 AL 29/01/2020, EN UNIDAD MÉDICA Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, 15 CONSULTAS DE LAS QUE SE PRESENTÓ A 9 DE ELLAS Y A 6 LAS PERDIÓ O NO SE PRESENTÓ.
7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
8. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA

VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

9. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO LA SEÑORA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE **PENSIONADO, POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.3. Informe de la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad [REDACTED]. Para lo cual dio a conocer la descripción breve del caso, proceso y análisis del caso, el cual concluye que, este caso aplica el numeral 3.2 y 3.3 del Manual de normas y procedimientos solicitud de reconocimiento del valor de los

gastos médicos y medicamentos, por lo tanto, no se cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto; por ello, se recomienda denegar la petición de la señora [REDACTED]

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión y con 6 votos a favor, los miembros de la Comisión de Trabajo dejaron condicionada la aprobación de este punto, a que se amplíe el informe técnico, debiendo presentarlo en esta sesión plenaria. De lo cual tomó debida nota la Administración.

El señor Martínez Castellanos solicitó que se presenten los especialistas y expliquen cómo está el caso y en general para que todos puedan entender cuál es la razonabilidad que tiene.

El licenciado Corleto Urey solicitó que se concentren en los puntos que consideran que a los miembros de la comisión de trabajo les pareció que no tenían total información.

A continuación, el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud II, informó que el punto en referencia quedó condicionado, debido a que los miembros de la comisión de trabajo encomendaron ampliar el informe técnico, para lo cual, dio a conocer lo siguiente:



Se solicitó análisis y opinión a Jefe del Departamento de Emergencia de Hospital General y a Coordinadora de Servicio de Cirugía de Hospital Policlínico Arce, que dicen:

El 1 mar. 2021, a la(s) 18:54, [REDACTED] Jefatura de Emergencias Hospital General [REDACTED] escribió:

Buenas Dr. [REDACTED]

Consecuentemente con la política institucional como emergencia tenemos puertas abiertas 24/7, para atender dolencias que para el paciente sea una emergencia, para lo cual tipificamos la atención en niveles según Triage, ante ello podemos brindar la consultas necesarias ante cada caso y cada vez que el paciente solicite atención.

Atte.

  [REDACTED]
Jefe Departamento de Emergencia
Hospital General
[REDACTED]
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Alameda Juan Pablo II y 25 Av. Nte.

De: [REDACTED]
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 10:26
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: opinión técnico-científica

Análisis.
Paciente [REDACTED] se presenta con cuadro clínico de micosis cutánea posterior a contacto con agua de río el día 26 de mayo 2019 ; es evaluada y dan manejo certero pues no evidenciaron signos de infección ni heridas; sí con antecedentes de diabetes mellitus con manejo descrito, se determina como pie en riesgo, no se puede corroborar los controles de glicemias de paciente ni apego a tratamiento posterior.

En Hospital Policlínico Arce, se brinda manejo ambulatorio, hospitalario y domiciliario para pacientes con úlceras y pie diabético.

Se está en fase de finalizar norma de clínicas de úlceras y heridas y pie diabético que está en análisis en Subdirección de Salud.

En Departamento de Normalización, está en fase de elaboración; guía de práctica clínica de pie diabético.

Dra.-
[REDACTED]
Coordinadora del Servicio de Cirugía
Hospital P. Arce

Finalmente, el doctor [REDACTED] informó que con base en lo informado por el [REDACTED] se mantiene la recomendación de DENEGAR lo solicitado por la señora [REDACTED]

El doctor Montoya Argüello señaló que de nuevo están hablando prácticamente de supuestos, a la paciente se le dio un tratamiento, no hay constancia si se le dijo que regresara o no, de eso no hay constancia, hace su tratamiento y están asumiendo la parte médica que a lo mejor no se lo tomo como se lo dieron, pero ese es un supuesto, pero si le entregan su tratamiento lo hace por 6 días y no mejora, entra de nuevo esa situación subjetiva, para que regresar y consultar nuevamente si no le ha hecho efecto lo que le han dado, dijo que vuelve a insistir que no actúen bajo los supuestos, que si el paciente no se tomó su medicamento, que si se supone que se le dijo, lo que sea; se está ante cuestiones objetivas, le dieron un tratamiento, 6 días no mejoró, se fue a lo privado y le dieron un tratamiento equis, no se va a deducir que a lo mejor el tratamiento fue bueno, que a lo mejor hubiera sido el mismo que le hubieran dado en el Seguro, sino que, tendrían que ser objetivos, esa es una de las razones por las que solicitaron que de nuevo se presentara y si piden opinión a las jefaturas de esas áreas, dirán que se le indicó darle determinados medicamentos y que fuera a su casa, pero todos los demás supuestos que hacen, queda nebuloso el caso, al menos para él, por eso apoyaría no denegar, sino que aprobar el gasto de la paciente.

El licenciado Corleto Urey manifestó que en este caso siente cierta incertidumbre, en el sentido que, si bien no hay argumentos como suficientemente objetivos para denegar, tampoco los hay para aprobar, lo

que prevalece es una decisión legal, porque si en base a una opinión que le deja un cierto margen de duda incurre en el mismo riesgo que lo deniegue, la diferencia es que si lo deniega se expone a que lo contrademande, pero no a que aprobó pagar ese dinero sin suficiente evidencia.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que en este caso la paciente no regresó, se le dio el tratamiento, en su opinión el adecuado, la paciente con la úlcera viendo que no mejoraba tuvo que haber regresado, buscando la atención en el Seguro Social, pero los pacientes optan siempre por la atención médica privada, así se va a estar, y luego se va a caer en una situación que después Auditoría les dirá que no hay sustento legal.

El licenciado Corleto Urey mencionó que si la paciente no dejó una evidencia, ya sea escrita o testimonial, de que regresó al ISSS y no fue atendida, resulta bien difícil legalmente aprobar la solicitud que hace de reembolso por [REDACTED] dólares, además el antecedente, si hubiera un defensor en el ISSS de los intereses del paciente, tal vez podrían ellos acudir y tener la asesoría legal para no caer en esto, elementos legales no observa con la suficiente solidez para aprobar lo que pide el solicitante.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que como tocaron el punto de los elementos legales, hay que recordar lo que dice el artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto, es repetitivo en eso, pero hay que fijarse en los supuestos que establece la ley, y es que, por razones del lugar, de urgencia, de gravedad u otras circunstancias similares, la persona no haya sido atendida en el ISSS, si se cumple eso es que se le reconocerán los gastos; en este caso en particular no hay forma de establecer con base al expediente, ni en lo declarado por la paciente, que hubo una de esas razones ya sea de lugar, de urgencia, de gravedad u otra circunstancia similar, como para que ella no fuera atendida en el ISSS y se le reconozca lo que pago realizado en lo privado, en eso considera que deben enfocarse, porque según lo presentado, es básicamente que, para el problema que presentó cuando vino al ISSS se le dio el tratamiento adecuado, y que lastimosamente, al no regresar no se pudo solucionar lo de la úlcera.

El licenciado Corleto Urey mencionó que considera que están con algo similar al caso previo, en el sentido que si el paciente dice: “la calidad, el servicio es malo y estaba muy mal de salud, mejor me fui para otro lado”, por mucha razón que tuviera, legalmente siente que estarían en un riesgo al aprobar pagar, por lo menos de su parte él no lo haría, pero como es una decisión colegiada, dijo que aunque le preocupa el planteamiento, la solicitud que ha hecho de reconocimiento de gastos y por razonable que sea, legalmente no ve cómo pueden aprobarlo.

El doctor [REDACTED] explicó, para ampliar un poco más la información, que el doctor Montoya Argüello tiene razón, en cuanto a la doctora Jefe de la Clínica de Úlceras del Policlínico Arce, lo que ella manifiesta es que no se puede decir si utilizó o no utilizó los medicamentos, pero la doctora lo dice en el sentido que no se sabe si cuando la paciente consultó ella había estado utilizando los medicamentos, no se tiene una certeza, no es la justificación de parte de la Subdirección de Salud para denegar el reclamo, sino que, simplemente es la opinión que la doctora emitió, y dicha opinión no es la que se tomó de base para denegar el reconocimiento, la Subdirección de Salud ya lo tenía analizado, no es que duden si la paciente usó o no el medicamento, eso es bien difícil de determinar, no se ha justificado denegar la solicitud de reconocimiento por el hecho que no se sabe si se utilizó o no se utilizó el medicamento.

El licenciado Corleto Urey manifestó que es bien difícil probar si la paciente usó o no usó el medicamento, lo que sí se puede probar es que la paciente no regresó a consultar, no documentó. Consideró que deberían de aceptar la recomendación que hace la Subdirección de Salud.

Agregó que, siempre se refiere al tema de la calidad de servicio, en la medida que se tenga ese problema, estas situaciones se van a ir dando, dijo que espera que media vez la pandemia, que todavía sigue siendo una crisis global, les de espacio para ir pensando en el futuro, el tema de la calidad mejore.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación referente a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED] la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0670.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE LA [REDACTED] CONSULTÓ EL 26 DE MAYO DE 2019 EN EL HOSPITAL GENERAL. CON ANTECEDENTES DE DIABETES MELLITUS TIPO II ES ATENDIDA Y EVALUADA EN 1 HORA 15 MINUTOS; SE EVIDENCIA CLÍNICAMENTE TIÑA SOBREINFECTADA EN PIE IZQUIERDO, SE LE INDICA TRATAMIENTO CON FLUCONAZOL + KETOCONAZOL CREMA Y CIPROFLOXACINA. TAL COMO SE ESTIPULA E INDICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS.
2. A LA [REDACTED] EN NINGÚN MOMENTO SE LE NEGÓ LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL ISSS Y SU MANEJO INICIAL ESTÁ APEGADO CONFORME A LAS GUÍAS DE MANEJO INSTITUCIONALES, MARCO NORMATIVO VIGENTE Y LA BIBLIOGRAFÍA ESTÁNDAR INTERNACIONAL.
3. POR DECISIÓN PERSONAL DECIDE CONSULTAR CON MÉDICO PRIVADO 6 DÍAS DESPUÉS DE CONSULTAR EN ISSS, DONDE LE DAN TRATAMIENTO TENIENDO MEJORA MÍNIMA, POSTERIORMENTE RECONSULTA EN OTRO CENTRO MÉDICO DONDE LE DIAGNOSTICAN ABSCESO PLANTAR DONDE SE DRENO ABSCESO.
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019. RECOMIENDA A LA AUTORIDADES SUPERIORES DESESTIMAR LAS PRETENSIONES DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS PRIVADOS POR PARTE DE LA PACIENTE, POR CUANTO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE LE BRINDÓ EN FORMA OPORTUNA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE ATENCIÓN EN EMERGENCIA; ACLARANDO, QUE PACIENTE POR INICIATIVA PROPIA CONTINUAR SIENDO TRATADA EN UNA INSTITUCIÓN PRIVADA.
5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MEDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
6. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN

NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

7. NO SE CUMPLEN POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA ██████████ **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 2 DE MARZO DE 2021 - 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.2.1.** Presentación de justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2G21000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; y solicitud de aprobación de la base correspondiente.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro, previo a la presentación explicó la justificación por la que se ha planificado la contratación de los servicios del proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO DE CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; de los cuales detalló los códigos a gestionar, precios según informe OIM, dando a conocer la necesidad de 91 dependencias del ISSS a nivel nacional detalladas en las bases, según cuadro que se anexa de las zonas metropolitana, central, occidental, y oriental:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DEPENDENCIAS	FRECUENCIA DE RUTINA (TRIMESTRAL)
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	47	CADA 3 MESES
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	19	CADA 3 MESES
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	12	CADA 3 MESES
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	13	CADA 3 MESES

Tipo de Precio según Informe OIM	Códigos	Monto
Medio	3	\$158,267.25
Mínimo	6	\$212,992.07
Total general	9	\$371,259.32

Dio a conocer las necesidades por las cuales hay que garantizar que el reservorio donde llega y se almacena el agua potable se encuentre en óptimas condiciones, a fin de que mantenga su inocuidad y se pueda garantizar para el uso de todos los derechohabientes y empleados del ISSS, no así para consumo.

La limpieza de cisternas y tanques de captación es un proceso que permite que el agua potable que llega de la red pública de las 91 dependencias y sirve para el uso de empleados y derechohabientes no se vea afectado por el reservorio que la almacena, manteniendo la inocuidad de esta, no alterándose sus propiedades físicas, químicas ni organolépticas. Para este proceso se requiere impermeabilizado de pisos y paredes de las cámaras de las diferentes cisternas de nueve Hospitales de la zona Metropolitana (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Amatepec, Hospital General, Hospital Policlínico Zacamil, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Roma, Hospital Policlínico Arce, Hospital de Oncología) y Lavandería Central, con un área de 4,132.46 M², esto es necesario para evitar tanto la contaminación del agua contenida en los reservorios, provocada por la humedad a la que están expuestas todas las paredes y pisos de las cisternas, por encontrarse bajo tierra; para este servicio se ha creado un nuevo código.

Que se ha valorado el riesgo de abastecimiento con una cobertura menor a tres meses y que las coberturas actuales por códigos se describen a continuación: En total son 9 códigos a tramitar en esta gestión, incluye nuevo código de impermeabilización de paredes y pisos de cisterna. Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad para 12 meses y permitirá abastecer desde junio 2021 hasta mayo 2022, considerando un plazo de ejecución del trámite de compra de 12 meses. Las cantidades a comprar para este servicio, han sido validadas por la Sección Mantenimiento de Infraestructura de la División de Apoyo y Mantenimiento.

El relator dijo que en la reunión, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G21000026**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; y continua con la explicación del contenido de las bases de licitación, informando además que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia OIM-2020-11-60DC de fecha 04/12/2020 proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado, y que el presupuesto es el siguiente:

Presupuesto	2021	\$ 315,278.30
Presupuesto Preliminar	2022	\$ 55,981.02
Presupuesto Total		\$ 371,259.32

Dio a conocer las formas de ofertar y que la licitación tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en El Salvador legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Según la cantidad de códigos, los participantes podrán ofertar por: a) Por la Totalidad de los códigos. b) Parcialmente: si cuenta con la capacidad técnica que garantice el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo cada tres meses e impermeabilización (previa revisión), y por la totalidad de cisternas y tanques para captación de agua en una o varias de las zonas.

El mantenimiento correctivo e impermeabilización se asignará a quien se le haya adjudicado el mantenimiento preventivo por zona.

Evaluación de la Oferta Técnica; Visita a las Dependencias donde se Desarrollará el Trabajo; Obligaciones del Contratista; Vigencia de Contrato; Administrador del Contrato; Plazo de Ejecución del Servicio; Orden de Inicio; Garantías requeridas: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato; Forma de Pago, Nombramiento de Administrador de Contrato, entre otros.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en el informe modificado de DPYMS se aclara que el agua de la cisterna es para uso, pero no para consumo humano.

El licenciado Corleto Urey mencionó que en el pasado se ha discutido la calidad del agua, pero ahora con esto se aclara que no es para consumo humano.

El licenciado Martínez Portillo informó que, durante la presentación realizada en la comisión de trabajo, se explicó que son otras contrataciones las que se hacen para verificar la calidad del agua, son servicios de laboratorio, aquí se trata nada más de la limpieza.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación y presupuesto para la Licitación Pública N° 2G21000026, y la base correspondiente, lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0671.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y

VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DYPMS), EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 10 LETRA F Y ARTICULO. 20 BIS DE LA LACAP Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO DE CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 91 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

“SE DEBE DE REALIZAR PORQUE ES NECESARIO GARANTIZAR QUE EL RESERVORIO DONDE LLEGA Y SE ALMACENA EL AGUA POTABLE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A FIN DE QUE MANTENGA SU INOCUIDAD Y SE PUEDA GARANTIZAR PARA EL USO DE TODOS LOS DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS DEL ISSS. (NO CONSUMO HUMANO).

LA LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN ES UN PROCESO QUE PERMITE QUE EL AGUA POTABLE QUE LLEGA DE LA RED PÚBLICA DE LAS 91 DEPENDENCIAS Y SIRVE PARA USO DE EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES NO SE VEA AFECTADO POR EL RESERVORIO QUE LA ALMACENA, MANTENIENDO LA INOCUIDAD DE ESTA, NO ALTERÁNDOSE SUS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS NI ORGANOLÉPTICAS.

PARA ESTE PROCESO SE REQUIERE IMPERMEABILIZADO DE PISOS Y PAREDES DE LAS CÁMARAS DE LAS DIFERENTES CISTERNAS DE NUEVE HOSPITALES DE LA ZONA METROPOLITANA (HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL POLICLINICO ROMA, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, HOSPITAL DE ONCOLOGIA) Y LAVANDERÍA CENTRAL, CON UN ÁREA DE 4,132.46 M², ESTO ES NECESARIO PARA EVITAR TANTO LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA CONTENIDA EN LOS RESERVORIOS, PROVOCADA POR LA HUMEDAD A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS TODAS LAS PAREDES Y PISOS DE LAS CISTERNAS, POR ENCONTRARSE BAJO TIERRA; PARA ESTE SERVICIO SE HA CREADO UN NUEVO CÓDIGO

LAS COBERTURAS ACTUALES POR CÓDIGOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

COBERTURA	CANTIDAD DE CÓDIGOS
COBERTURA MENOR A 3M	9

TOTAL GENERAL	9
---------------	---

EN TOTAL SON 9 CÓDIGOS A TRAMITAR EN ESTA GESTIÓN, INCLUYE NUEVO CÓDIGO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNA.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE JUNIO 2021 HASTA MAYO 2022, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES”. FUENTE DPYMS

EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 9 CÓDIGOS CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR 12 MESES, (7 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 5 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2022), PARA ELLO SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A JUNIO DEL AÑO 2021 Y FINALICE A MAYO DEL AÑO 2022; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: “...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ARTICULO 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA

QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LAS NORMATIVAS VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...". ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE."

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", LA NECESIDAD SE HA DETERMINADO CON PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022 POR LA NECESIDAD DEL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ESTE SERVICIO.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000026 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000026 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS

DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO REMITIDO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000026, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CISTERNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000024**, denominada: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIA DEL ISSS"**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la **recomendación** de la **Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000024**, denominada: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIA DEL ISSS"**; por lo que procedió a detallar, entre otros, la asignación presupuestaria, la justificación, antecedentes, determinación del precio; para lo cual, la CEO recomienda al Consejo Directivo del ISSS, lo siguiente: **adjudicar cinco**

(5) **códigos** incluidos en la licitación pública en referencia, hasta por un monto total de **\$697,058.73**, **incluye IVA**; según recomendación descrita y detallada en los cuadros de análisis respectivos y evaluación técnica, los cuales se encuentran anexos y que forman parte integral del acta de recomendación, por cumplir la empresa recomendada con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G21000024; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0672.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000024**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-01-0015 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000024**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$697,058.73**), **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA

RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DOS (2) CÓDIGOS POR SER OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT.	MONTO ADJUDICADO
1	110402022	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS(5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA	289,091	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	\$1.290000	\$372,927.39
2	110402031	AGUA PURIFICADA BOTELELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 500 A 700 ML. BOTELELLA	927,273	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	\$0.160000*	\$ 148,363.68
TOTAL (INCLUYE IVA)							\$521,291.07

*PARA EL CÓDIGO 110402031 LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE CON EL PRECIO DE \$0.160000 SE REPORTA UN INCREMENTO DEL 1.14% RESPECTOS AL PRECIO PRESUPUESTADO Y UN COSTO INCREMENTAL DE \$1,669.09 OFERTA/PRESUPUESTO Y UN DECREMENTO DE -18.33% DEL PRECIO MÁXIMO SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-2020-09-46DC DE FECHA 08-10-2020. EL MERCADO ES OLIGOPÓLICO. A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES CALCULADOS DE ÚNICO DATO DE ÚNICO PROVEEDOR CALIFICADO, SE CONCLUYE QUE EL PRECIO DE LA OFERTA DE \$0.160000, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL CÓDIGO POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA A PESAR QUE EL PRECIO UNITARIO SOBREPASA EN UN 6.67% RESPECTO AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRECIO MÁXIMO MAYOR DE \$0.195900 AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

ADEMÁS, SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE AGUA LIBRE DE AGENTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, YA QUE

ESTA TIENE IMPACTO EN DOS GRUPOS DE USUARIOS: LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO, DEBIDO A QUE AL PROVEER DE AGUA PURIFICADA A DERECHOHABIENTES Y USUARIOS INTERNOS, SE GENERA UN IMPORTANTE BENEFICIO PARA LA SALUD PÚBLICA, TANTO PARA PREVENIR ENFERMEDADES COMO REDUCIR EL CONSUMO DE LOS RECURSOS MÉDICOS NECESARIOS PARA TRATAMIENTOS POSTERIORES, EN LA PREVENCIÓN SE CONSIDERAN LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES TRANSMITIDAS POR EL AGUA, CONTRIBUYENDO A UNA RECUPERACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS, DONDE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL AGUA CONTRIBUYEN A UNA CARGA DE MORBILIDAD MEDIBLE Y SIGNIFICATIVA, LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN POR MEDIO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO TIENE EL POTENCIAL DE REDUCIR DE FORMA APRECIABLE LOS RIESGOS Y LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES.

TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT.	MONTO ADJUDICADO
1	110402023	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS(5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL	40,036	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	\$1.290000	\$51,646.44
2	110402024	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS(5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL	48,545	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	\$1.290000	\$62,623.05
3	110402025	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS(5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	47,673	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	\$1.290000	\$61,498.17
TOTAL (INCLUYE IVA)							\$175,767.66

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESA ADJUDICADA	NUMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	5	\$ 697,058.73
	TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA)	5	\$ 697,058.73

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACIONES/ INCUMPLIMIENTO
1	110402022	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS(5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AL REALIZAR LA CONSULTA DEL ESTADO DE SOLVENCIA DE LAS OBLIGACIONES CON EL ISSS EN EL RÉGIMEN DE SALUD A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, EL SISTEMA DETALLA "PATRONO NO SE ENCUENTRA SOLVENTE, NO SE EMITIRÁN SOLVENCIAS", SE SOLICITÓ VERIFICAR EL ESTATUS A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS, LA CUAL REMITIÓ REPORTE QUE LA SOCIEDAD TIENE REGISTRO DE ADEUDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN BASADOS EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, del romano V. <u>INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN</u> , párrafo primero que literalmente expresa: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN", se aclara que No se solicitó que subsanara dicha solvencia, debido a que la condición de Insolvencia de los ofertantes no está tipificado en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, subnumeral 2.
2	110402031	AGUA PURIFICADA BOTELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 500 A 700 ML. BOTELLA		

3°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN; 5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGISTICA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación pago de consumos del contrato **G-017/2018**, originado en la **Contratación Directa N° 2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que este punto fue retirado a solicitud de la Administración.

El licenciado Corleto Urey consultó por qué razón fue retirado el punto.

El licenciado Corvera Mendoza explicó que lo retiraron porque iban a agregar otra información.

El licenciado Martínez Portillo explicó que ese caso tiene antecedentes y se pretendía abordar solo un tema y debería ser de manera integral.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.4. Solicitud de aprobación de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS presentado por la señor [REDACTED] **en calidad de paciente beneficiaria, con número de afiliación al ISSS [REDACTED]** por la cantidad d [REDACTED], para lo cual dio a conocer los antecedentes del caso, procedimiento realizado y el análisis del caso, concluyendo que aplica el numeral 1.4 del Manual de normas y procedimientos solicitud de reconocimiento del valor de gastos médicos, medicamentos o insumos médicos, por lo tanto, aplica el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto aplicables al ISSS, por lo que es procedente la solicitud de reconocimiento de gastos médicos.

El licenciado Corvera Mendoza mencionó que se tiene que corregir en el acta la cantidad reclamada por la paciente de [REDACTED] dólares, siendo lo correcto [REDACTED] dólares.

El licenciado Corleto Urey consultó cuál es la razón principal por la que se aprueba.

El licenciado Corvera Mendoza informó que se cumplió con todo de acuerdo al informe presentado por Subdirección de Salud.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del

ISSS, presentada por la señora [REDACTED]; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0673.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA [REDACTED] HA ESTADO EN CONTROL EN ISSS DESDE MARZO 2019, DONDE SE LE DETECTARON CÁLCULOS BILIARES. SE LE SIGUIÓ SU PROCESO PREOPERATORIO, CON EXÁMENES DE TAL MANERA QUE SE LE PROGRAMA COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPARASCOPIA EN FECHA 12 DE FEBRERO 2020 EN FORMA AMBULATORIA CON RECOMENDACIONES. EL 23 DE DICIEMBRE 2019, PACIENTE PRESENTA CUADRO DE DOLOR E ICTERICIA Y CONSULTA A HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DONDE INGRESADA CON PLAN DE REALIZAR CPRE
2. CIRUJANO ENDOSCOPISTA REPORTA: “EN NOTA DE 12 AM, DEL 24 DE DICIEMBRE, MANIFIESTA QUE NO HAY PERSONAL PARA REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO Y NO TIENE, EN ESE MOMENTO, EVALUACIÓN CARDIOVASCULAR PREOPERATORIA PARA DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE DIFIERE PARA LA MAÑANA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019.”
3. LA [REDACTED] RECIBE EL ALTA EL 24 DE DICIEMBRE 2019 POR INDICACIÓN DE RESIDENTE I, NO HAY NOTA CLÍNICA ALGUNA, PERO CON ANALGÉSICO ANTISECRETOR GÁSTRICO Y RECOMENDACIÓN DE SEGUIR SU PREPARACIÓN PREOPERATORIA EN LA CONSULTA.

4. LA [REDACTED] TIENE CITA PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE ENERO, PARA REALIZAR COLANGIORESONANCIA EN RX DEL HOSPITAL GENERAL, SIN EMBARGO, COMO INDICA EN SU NOTA “LA CUAL FUE IMPOSIBLE REALIZARME POR FALTA DE EQUIPO. POR LO QUE TUVE QUE PRACTICÁRMELO EL 10 DE ENERO DE 2020 EN UN CENTRO PRIVADO DE RADIOLOGÍA Y LUEGO IR CON CIRUJANO PRIVADO.
5. REPORTE COLOANGIORESONANCIA DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 11/01/2020, CONCLUSIÓN: HALLAZGOS COMPATIBLES CON COLEDOCOLITIASIS QUE CONDICIONA DILATACIÓN DE LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA CON MEDIDAS ANTERIORMENTE DESCRITAS; ESTEATOSIS HEPÁTICA LEVE.
6. REPORTE DE MEDICO PRIVADO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020. SE LE REALIZÓ CPRE 12/ENERO/2020 EN DONDE DEJARON STENT BILIAR POR CÁLCULO IMPACTADO EN EL COLÉDOCO EL QUE SE RETIRARÁ EN UN MES DESPUÉS DE SU COLOCACIÓN; Y POSTERIORMENTE SE LE REALIZÓ LA COLECISTECTOMÍA POR VIDEO LAPAROSCOPIA (12 ENERO 2020) EN DONDE ENCONTRAMOS: PAREDES DE VESÍCULA BILIAR EDEMATIZADAS, CON LÍQUIDO PERIVESICULAR Y LÍQUIDO PURULENTO EN SU INTERIOR
7. INFORME DE [REDACTED] CIRUJANO COORDINADOR DE TURNO DEL HMQ, ISSS DE FECHA 16 ABRIL 2020. HACE REFERENCIA A NORMA DE COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DEL ISSS, 3° EDICIÓN DE OCTUBRE 2016, INCISO IV. COMO COORDINADORA DEL TURNO EN MENCIÓN ME COMPROMETO A EJERCER UNA VIGILANCIA MÁS PRECISA DE LOS MÉDICOS TANTO AGREGADOS COMO RESIDENTES EN SUS FUNCIONES CLÍNICAS CON LOS PACIENTES.
8. REPORTE DE [REDACTED] CIRUJANO ENDOSCOPISTA, ISSS DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020. EN BASE A LOS EXÁMENES DE LABORATORIO ESCRITOS EN LA BOLETA DE COLANGIORESONANCIA DEL 10 DE ENERO Y CON LOS HALLAZGOS DE LA RESONANCIA REALIZADA EL 11 DE ENERO DE 2020, CON DIAGNÓSTICO DE COLEDOCOLITIASIS Y DILATACIÓN DE VÍA BILIAR, ESTÁ JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DE CPRE. EL MANEJO QUE SE LE BRINDO ES EL CORRECTO.
9. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DR. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ MAYORGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA HMQ-O, ISSS DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2020. SE ESTABLECE QUE PACIENTE RECIBIÓ LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL LAS VECES QUE FUE REQUERIDA. LOS PROCEDIMIENTOS DE ERCP, COLANGIORESONANCIA Y CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE VESÍCULA QUE PACIENTE EJECUTÓ EN FORMA

PRIVADA POR DECISIÓN PROPIA PUDIERON SER ABASTECIDOS EN FORMA INSTITUCIONAL.

10. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MEDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
11. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
12. SE CUMPLEN POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

MONTO SEGÚN FACTURAS VALIDADAS: ██████████

(EN BASE ACUERDO C.D. # 2020-1654.SEP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ██████████ ██████████ ██████████, MEDIANTE LA

PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación al ISS [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] para lo cual dio a conocer los antecedentes del caso, procedimiento realizado y el análisis del caso, concluyendo que aplica el numeral 1.4 del Manual de normas y procedimientos solicitud de reconocimiento del valor de gastos médicos, medicamentos o insumos médicos, por lo tanto, aplica el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto aplicables al ISSS, por lo que es procedente la solicitud de reconocimiento de gastos médicos.

El doctor Montoya Argüello mencionó que era un asunto séptico y el paciente optó por venirse de San Miguel hasta un nosocomio en Santa Tecla y allí fue atendido, lo que se comentó en ese momento es que se tiene una red, lo que sucede es que no la hacen funcionar adecuadamente, con una ambulancia para llevarlo a un lugar donde sí se pudo haber atendido por parte del ISSS, se le hubiera dado el servicio que el paciente necesitaba, ante no tener eso optó por venirse, había tenido varias consultas en San Miguel, se justificaba la actitud que había tomado.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en ese caso sí se puede ver que hay una razón de urgencia, se le tienen que reconocer los gastos médicos realizados en lo privado.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0674.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. HAY EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE EL [REDACTED] CONSULTÓ EL 18 DE FEBRERO 2020 A LAS 7:03 PM A LA EMERGENCIA DE HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, ISSS LLEVANDO CONSIGO RESULTADO DE ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL CON DIAGNÓSTICO DE COLECISTITIS AGUDA, EVALUADO POR CIRUJANO QUIEN LE DA ANALGÉSICOS, RECOMENDACIONES Y ALTA.
2. EL 19 DE FEBRERO VUELVE A CONSULTAR A C.C. EN SANTA ROSA DE LIMA, DÁNDOLE REFERENCIA CON CIRUGÍA GENERAL PARA EL 27 DE ABRIL 2020.
3. SEGÚN RELATA EN SU NOTA EL [REDACTED] “POSTERIORMENTE ME PRESENTÉ EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, AL ÁREA DE EMERGENCIA DEL SEGURO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, CON FUERTES DOLORES ABDOMINALES”. LO CALIFICAN COMO CÓLICO BILIAR MÁS COLELITIASIS SE LE INDICÓ ANALGÉSICOS Y BLOQUEANTES H2, ALTA Y CITA EL 25 DE FEBRERO.
4. EL [REDACTED], ANTE LAS MOLESTIAS Y EL DOLOR CONSULTA ESE MISMO DÍA A MÉDICO PRIVADO QUIEN LO INGRESA Y EFECTÚA COLECISTECTOMÍA POR VIDEO LAPAROSCOPIA ENCONTRANDO COLECISTITIS AGUDA Y PIOColecisto.

5. REPORTE DE ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL DE CLÍNICA PRIVADA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020. CONCLUSIÓN: ESTEATOSIS HEPÁTICA MODERADA. SIGNOS DE COLECISTITIS AGUDA LITIÁSICA.

6. CONSTANCIA DE “CLÍNICA MÉDICA PRIVADA” DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020. HACE CONSTAR QUE ESTUVO INGRESADO EL DÍA 24 DE FEBRERO EN ESTE CENTRO CIAMEO S.A. DE C.V. EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN SE INTERVINO QUIRÚRGICAMENTE POR COLECISTITIS AGUDA.

7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020. EL 24 DE FEBRERO 2020, PACIENTE ADOLECÍA DE UN CUADRO DE COLECISTITIS AGUDA CALCULOSA. SE LE DIO CITA PARA INGRESO PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO (MENOS DE 24 HORAS).

8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MEDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

10. SE CUMPLEN POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR,

GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

MONTO SEGÚN FACTURAS VALIDADAS: [REDACTED]

(EN BASE ACUERDO C.D. # 2020-1654.SEP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de aprobación de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] para lo cual, dio a conocer la descripción del caso, procedimiento y análisis del caso, concluyendo que aplica el numeral 1.4 del Manual de normas y procedimientos solicitud del reconocimiento del valor de los gastos médicos,

medicamentos o insumos médicos, por lo que se cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS; por lo que es procedente la solicitud de reconocimiento de gastos médicos.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0675.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL GENERAL, ISSS EL 9 DE ENERO DE 2020 POR DOLOR ABDOMINAL REFERIDA DE CLÍNICA PRIVADA CON ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL Y DIAGNÓSTICO DE COLELITIASIS. ES EVALUADA Y REFERIDA A HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DONDE LE REALIZAN EL 10 DE ENERO LE REALIZAN CPRE= BAJO SEDOANALGESIA; SE EFECTÚA ESFINTEROTOMÍA EXTRAYENDO 1 LITO.
2. REFERIDA NUEVAMENTE A HOSPITAL GENERAL PENDIENTE DE REALIZAR COLECISTECTOMÍA, SIN EMBARGO, EL 11 DE ENERO A LAS 9:30 AM ES EVALUADA NUEVAMENTE E INDICAN ALTA Y CONTROL EN CONSULTA EXTERNA DE CIRUGÍA Y CITA HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

3. LA ██████████, EN SU NOTA INDICA “TODO EL TIEMPO PASABA CON DOLOR, PERO EN LA NOCHE ME DABA DOLORES MÁS FUERTES, EN LA MADRUGADA DEL 06 DE FEBRERO, ME DIO DOLOR FUERTE, FUI A UNA CLÍNICA, EL MÉDICO ME EXAMINÓ Y ME DIJO QUE URGÍA LA OPERACIÓN Y POR ESO OPTÉ QUE ÉL ME REALIZARA LA OPERACIÓN.”

4. REPORTE DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020. REALICÉ COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA ENCONTRANDO LA VESÍCULA CON INFLAMACIÓN AGUDA DE SUS PAREDES Y LITOS EN SU INTERIOR. ALTA CON ANALGÉSICOS, ANTIBIÓTICOS Y AGREGANDO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO UN PERÍODO DE INCAPACIDAD DE 30 DÍAS INCLUYENDO EL DÍA DE LA CIRUGÍA.

5. REPORTE DE PATOLOGÍA DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 19 FEBRERO 2020 DE VESÍCULA BILIAR, DIAGNÓSTICO COLECISTITIS CRÓNICA (EXTIRPACIÓN).

6. CONSTANCIA DEL HOSPITAL DE LA PIEL CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA DE ESPECIALIDADES DE FECHA 25 FEBRERO 2020. QUE FUE INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE DE: COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA EL DÍA 06 DE FEBRERO 2020 Y FUE DADA DE ALTA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2020.

7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020. RECONOCER EL REINTEGRO DE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS POR LA PACIENTE POR NO CUMPLIR CON LAS GUÍAS DE MANEJO DE CIRUGÍA VIGENTES.

8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000003, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000003** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II**". **Justificación:** El servicio de Odontología en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social cuenta con 410 especialistas y 147 Unidades Dentales con lo cual se prestan servicios de: Odontología general, odontología preventiva, periodoncia, endodoncia, entre otros, beneficiando a niños y adultos. Con esta gestión de compra se busca una estrategia de abastecimiento a los Centros de Atención de manera oportuna y generar un stock de seguridad, que con ello además de respaldar los insumos necesarios para los diversos procedimientos incluidos en el portafolio de servicio, se considera una oportunidad para beneficiar al Instituto con una inversión por un precio de compra competitivo. Por lo anterior es necesario adquirir insumos odontológicos de uso en diferentes procedimientos relacionados con endodoncia, operatoria y extracción de piezas dentales, asimismo adquirir instrumental general para el uso en clínicas odontológicas y para protección del personal de los 66 Centros de Atención que poseen la capacidad instalada para prestar el servicio. Informó que el presupuesto asignado para **35 códigos** es de **US \$345,789.89**, 14 sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales 4 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar 26 códigos** hasta por un monto total de **US \$213,664.44**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y se recomienda **declarar desierto 1 código** por razonamiento de la CEO y **9** por no haber recibido ninguna oferta. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, en cuanto al monto recomendado por sociedad, y cantidad de códigos recomendados por sociedad. También mostró gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra. Presentó los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El doctor Gálvez Valencia señaló que el cemento ionometro de vidrio no es para cementado, porque en el acta de la comisión dice que es para cementar, es solo para base, no se dijo así en la comisión; la justificación que dio la doctora [REDACTED], Odontóloga del Hospital Policlinico Zacamil, es que el ionometro de vidrio lo utilizaban en la práctica diaria como base, pero el policarboxilato todavía lo utilizan para la cementación de las prótesis o coronas cuando llegan los pacientes de tercera edad porque se les ha despegado una prótesis, esa era la justificación que dio.

El licenciado Corleto Urey solicitó que se tome nota de esa posible corrección.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que en ese caso solicitará a la colaboradora que escuche nuevamente esa parte del audio, para confirmar si lo dijo o no de esa forma; agregó que, el punto va a quedar reforzado, porque en el acta de esta sesión plenaria quedará la explicación que ha brindado el doctor Gálvez Valencia.

El licenciado Corleto Urey señaló que en este punto hubo una amplia discusión sobre el incremento notable que han tenido algunos instrumentales, con respecto al país de origen de fábrica de Afganistán y Alemania, les explicaron en la comisión de trabajo que sí vale la pena, porque es un beneficio para la Institución, al tener más duración.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Licitación Pública N° 2Q21000003. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0676.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE LO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° 2021-01-0014, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS

ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000003 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$212,201.44**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR O INCAPACITADAS PARA OFERTAR, SEGÚN REGISTROS DEL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL), DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) **VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	4005119	RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR A3. JERINGA PRELLENADA; C/U	JERINGA FILTEK 250 XT COLOR A3	C/U	375	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	3M	ESTADOS UNIDOS	C/U	375	\$13.560000	\$ 5,085.00
2	4005120	RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR A3.5. JERINGA PRELLENADA; C/U	JERINGA FILTEK Z250 COLOR A3.5	C/U	418	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	3M	ESTADOS UNIDOS	C/U	418	\$13.560000	\$ 5,668.08
3	4005122	RODETE DE ALGODÓN; C/U	RODETE DE ALGODÓN (COTTON DENTAL ROLLS)	C/U	375,647	DISTRIBUIDOR A DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	QUALIDENT	CHINA	C/U	375,647	\$ 0.005000	1,878.24

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M.F.	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
4	4005125	COPA DE HULE PARA CONTRÁNGULO DE PASADOR; C/U	COPAS DE PROFILAXIS (PROPHY RUBBER CAP)	C/U	74,172	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DOCHEM	CHINA	C/U	74,172	\$ 0.170000	\$ 12,609.24
5	4005140	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PRELLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES. ESTUCHE O PAQUETE	CLINPRO SEALANT	C/U	256	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	3M	ESTADOS UNIDOS	C/U	256	\$45.200000	\$ 11,571.20
6	4101028	CURETA MC CALL 17 - 18, DOBLE EXTREMO; C/U	INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA AMERICAN EAGLE	C/U	48	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AMERICAN EAGLE	ESTADOS UNIDOS	C/U	48	\$33.000000	\$ 1,584.00
7	4101033	TIJERA PARA ENCIÁ, CURVA DENTADA GOLDMAN-FOX	TIJERA PARA ENCIAS GOLDMAN-FOX, CURVA DE 13 CM DE LONGITUD ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE	C/U	340	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	340	\$68.650000	\$ 23,341.00
8	4102010	ESPACIADOR PALMAR DE GUTAPERCHA PARTE ACTIVA DE 0.23 A 0.25 MM DE DIÁMETRO	INSTRUMENTOS DE ENDODONCIA AMERICAN EAGLE	C/U	131	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AMERICAN EAGLE	ESTADOS UNIDOS	C/U	131	\$25.000000	\$ 3,275.00
9	4104077	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL POLVO Y LIQUIDO	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL POLVO Y LIQUIDO	SET	304	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	TEMREX	ESTADOS UNIDOS	SET	304	\$35.000000	\$ 10,640.00
10	4104078	CEMENTO DE POLICARBOXILATO POLVO Y LÍQUIDO.	CEMENTO POLICARBOXILATO O MAAS-TER-DENT	SET	166	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MASTERDENT / DENTONICS	ESTADOS UNIDOS	SET	166	\$13.950000	\$ 2,315.70
11	4104089	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (EN EL RANGO DE 22600 PPM DE FLUOR), TUBO, CAJA O FRASCO DE 50 UNIDADES	CLINPRO WHITE VARNISH	TBO	90	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	3M	ESTADOS UNIDOS	TBO	90	\$62.150000	\$ 5,593.50
12	4104092	APLICADOR Y CONDENSADOR DE CEMENTO, TIPO "WOODSON" # 2, INOXIDABLE; C/U	INSTRUMENTO PARA OBTURACIONES WOODSON, DOBLE EXTREMO, FIG. 2 ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	119	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	119	\$16.090000	\$ 1,914.71
13	4104100	CONTRÁNGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA	MICROMOTORES DE BAJA VELOCIDAD Y	C/U	318	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL	PRINCIPAL	MTI DENTAL	ESTADOS UNIDOS	C/U			\$ 12,936.24

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M.F.	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
		PIEZA DE MANO; C/U	ACCESORIOS			MEYER, S.A. DE C.V.	L		UNIDOS		318	\$40.680000	
14	4104101	CUCHARILLA O EXCAVADOR PARA DENTINA #14, INOXIDABLE; C/U	EXCAVADOR PARA DENTINA, DOBLE EXTREMO, FIG. 14, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	394	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	394	\$13.890000	\$ 5,472.66
15	4104102	CUCHARILLA O EXCAVADOR PARA DENTINA #17, INOXIDABLE; C/U	EXCAVADOR PARA DENTINA DOBLE EXTREMO, FIG. 17, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	222	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	222	\$13.890000	\$ 3,083.58
16	4104104	CURETA "LUCAS" # 85, INOXIDABLE; C/U	CURETA LUCAS DOBLE EXTREMO, FIG. 1/1 ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	51	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	51	\$24.780000	\$ 1,263.78
17	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO ACANALADO PARTE ACTIVA EN PUNTA DE LANZA DE 2 A 3MM, ACERO INOXIDABLE	ELEVADOR PARA RAÍCES APICAL, FIG. 304. RECTO ACANALADO, PARTE ACTIVA EN PUNTA DE LANZA, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	123	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	123	\$37.100000	\$ 4,563.30
18	4104112	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT #9 INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT NO. 9, DOBLE EXTREMO, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	46	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	46	\$51.730000	\$ 2,379.58
19	4104113	ELEVADOR DE RAÍZ TIPO "BARRY" PARTE ACTIVA DE 5 A 12 MM, DERECHO, ACERO INOXIDABLE	ELEVADOR PARA RAÍCES "BARRY" PARTE ACTIVA DE 5 A 12 MM, DERECHO, ACERO INOXIDABLE	C/U	53	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	53	\$54.770000	\$ 2,902.81
20	4104114	ELEVADOR DE RAÍZ TIPO "BARRY" PARTE ACTIVA DE 5 A 12 MM, IZQUIERDO, ACERO INOXIDABLE	ELEVADOR PARA RAÍCES BARRY, IZQUIERDO, FIG. 320, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	65	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	65	\$54.770000	\$ 3,560.05
21	4104118	ELEVADOR DE RAÍZ RECTO ACANALADO BORDE REDONDEADO PARTE ACTIVA DE 4 A 5 MM, ACERO INOXIDABLE	ELEVADOR PARA RAÍCES SELDIN, FIG.3, RECTO ACANALADO, BORDE REDONDEADO, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	41	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	41	\$37.100000	\$ 1,521.10

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNID.	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. OF.	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
22	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, PARTE ACTIVA DE 3 A 4 MM, INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PARA RAÍCES SELDIN, FIG.2, RECTO PLANO, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	46	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	46	\$37.100000	\$ 1,706.60
23	4104121	ESPÁTULA PARA CEMENTO DOBLE EXTREMO INOXIDABLE; C/U	ESPÁTULA PARA CEMENTO, DOBLE EXTREMO, FIG. 1, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	193	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	193	\$18.290000	\$ 3,529.97
SUBTOTAL												\$ 128,395.34	

PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES, OFERTADOS POR LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., SE ACEPTA EL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO, POR SER MÁS CONVENIENTE DICHO PLAZO QUE LA NO ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO 4005125: PRIMERA ENTREGA (49,449) A 60 DÍAS CALENDARIO, SEGUNDA ENTREGA (24,723) A 90 DÍAS CALENDARIO.

CÓDIGO 4101028: ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.

CÓDIGO 4102010: ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.

CÓDIGO 4104123: ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4005119** “RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR A3. JERINGA PRELLENADA; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 41.34% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, CORRESPONDE A COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL, LO CUAL GENERÓ UN PRECIO MÁS BAJO RESPECTO A LA OFERTA ACTUAL PARA ESTE CÓDIGO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4005120** RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR

A3.5. JERINGA PRELLENADA; C/U; A PESAR DE TENER INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. SIN EMBARGO, POR SER ÚNICA OFERTA, SE APLICA EL CRITERIO 6.11, DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, QUE DICE: “PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA SEGÚN LO DETALLADO EN LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DE ESE CÓDIGO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI: EL ÚNICO OFERTANTE POSEE ESTATUS “CALIFICADO”; ÚNICA ELEGIBLE POR SER LA ÚNICA OFERTA QUE TIENE ESTATUS “CALIFICADO” O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE OBTUVIERON ESTATUS “CALIFICADO” Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.” POR LO TANTO, CUMPLIENDO LA OFERTA LOS PRESUPUESTOS ANTES ENUMERADOS, PUESTO QUE SE ENCUENTRA “CALIFICADO” EL INSUMO Y ES ÚNICA OFERTA, SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4005122** “RODETE DE ALGODÓN; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 16.44% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, CORRESPONDE A UNA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL, EN DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MAYOR A LA ACTUALMENTE TRAMITADA, OBSERVANDO UNA RELACIÓN PRECIO-CANTIDAD.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4005140** “SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PRELLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES. ESTUCHE O PAQUETE”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 26.98% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO

PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, CORRESPONDE A UNA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL, LO CUAL GENERÓ UN PRECIO MÁS BAJO PARA ESTE CÓDIGO. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE SE TRATA DE UN CÓDIGO DE ALTA VARIABILIDAD DE PRECIOS, SEGÚN INFORME DE LA MISMA OFICINA.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4101028** “CURETA MC CALL 17 - 18, DOBLE EXTREMO; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 523.82% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4101033** TIJERA PARA ENCÍA, CURVA DENTADA GOLDMAN-FOX; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 28.35 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 499.56 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA PARA CORTES DE PRIMERA INTENCIÓN EN CIRUGÍAS PERIODONTALES, DONDE EL TIEMPO TRANS OPERATORIO ES IMPORTANTE, PUESTO QUE DISMINUYE EL TIEMPO CUANDO EXISTE EL INSTRUMENTAL ADECUADO, Y, EN CONSECUENCIA, EL TIEMPO POSTOPERATORIO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE DISMINUYE, AYUDANDO A LA RECUPERACIÓN ACELERADA DEL PACIENTE. AL NO ADQUIRIRSE, SE PODRÍAN GASTAR MÁS INSUMOS, TALES COMO GASAS, RODETES, ANESTÉSICO, HILO DE SUTURA. EL TIEMPO AHORRADO CON EL USO DE ESTE INSTRUMENTAL DISMINUYE EL COSTO GLOBAL DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO CON RESPECTO A LA ÚLTIMA COMPRA Y SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON

LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISSS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE REALIZADA EN EL AÑO 2016, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104077** CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL POLVO Y LIQUIDO; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 13.24 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 16.67 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA COMO BASE PROTECTORA PULPAR EN CAVIDADES PROFUNDAS, CERCANAS A LA PULPA. DE NO ADQUIRIRSE, EL CONTACTO DIRECTO DE LOS MATERIALES RESTAURATIVOS DEFINITIVOS CON LA PULPA DENTAL PUEDE LLEGAR A PRODUCIR PULPITIS Y HASTA NECROSIS PULPAR; Y, EN CONSECUENCIA, AUMENTARÁ LA CANTIDAD DE ENDODONCIAS, AUMENTANDO EL COSTO GLOBAL DE LA ATENCIÓN RESTAURATIVA POR PACIENTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISSS EN LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN FUE REALIZADA EN EL AÑO 2017, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104078** CEMENTO DE POLICARBOXILATO POLVO Y LIQUIDO; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 0.41 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, NO SOBREPASANDO EL PRECIO HISTÓRICO, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO TIENE UN USO COMO BASE PROTECTORA PULPAR EN CAVIDADES PROFUNDAS, CERCANAS A LA PULPA. ADEMÁS, EN CONTACTO CON LOS FLUIDOS ORALES TIENE ALTA RESISTENCIA, ASÍ COMO EL CONTACTO POR LAS FUERZAS DE MASTICACIÓN. DE NO ADQUIRIRSE, EL CONTACTO

DIRECTO DE LOS MATERIALES RESTAURATIVOS DEFINITIVOS CON LA PULPA DENTAL PUEDE LLEGAR A PRODUCIR PULPITIS Y HASTA NECROSIS PULPAR; Y, EN CONSECUENCIA, AUMENTARÁ LA CANTIDAD DE ENDODONCIAS, AUMENTANDO EL COSTO GLOBAL DE LA ATENCIÓN RESTAURATIVA POR PACIENTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104089** BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (EN EL RANGO DE 22600 PPM DE FLÚOR), TUBO, CAJA O FRASCO DE 50 UNIDADES; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 20.77 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 24.13 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA PARA REMINERALIZACIÓN DEL ESMALTE DENTARIO, CON MAYOR EFECTIVIDAD QUE EL FLÚOR GEL ACIDULADO, POR LA CANTIDAD DE PARTES POR MILLÓN DE FLÚOR CONTENIDA; DE NO ADQUIRIRSE AUMENTARÍA EL ÍNDICE DE CARIES EN PACIENTES DE ATENCIÓN PREVENTIVA, YA QUE ACTÚA COMO AGENTE PREVENTIVO DE CARIES, SOBRE TODO EN PACIENTE PEDIÁTRICO. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, CORRESPONDE A LA COMPRA REALIZADA POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL AÑO 2018, EN DONDE SE ADQUIRIÓ UNA MAYOR CANTIDAD A LA ACTUALMENTE TRAMITADA, OBSERVÁNDOSE UNA RELACIÓN PRECIO-CANTIDAD Y CONSIDERANDO QUE EL PRECIO EN EL TIEMPO SE AFECTA POR EL ALZA NORMAL Y LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104092** “APLICADOR Y CONDENSADOR DE CEMENTO, TIPO "WOODSON"# 2, INOXIDABLE; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 10.29% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE

ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, CORRESPONDE A UNA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL EN EL AÑO 2019, LO CUAL GENERÓ UN PRECIO MÁS BAJO PARA ESTE CÓDIGO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104100** CONTRÁNGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 15.07 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 38.46 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA PARA REALIZAR LAS PROFILAXIS EN LAS ÁREAS: HIGIENE DENTAL, ODONTOPEDIATRÍA Y PERIODONCIA. EN OPERATORIA DENTAL LA MAYORÍA DE LOS ADITAMENTOS PARA PULIDO DE RESINAS SON PARA USO CON EL CONTRÁNGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD. DE NO ADQUIRIRSE NO SE PODRÍAN REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS ÁREAS ANTES MENCIONADAS, Y EL TRATAMIENTO EN EL PACIENTE QUEDARÍA INCONCLUSO. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, SE ADQUIRIÓ ANTERIORMENTE POR LA MODALIDAD MERCADO BURSÁTIL EN EL AÑO 2019, LO CUAL GENERÓ UN PRECIO MÁS BAJO PARA ESTE CÓDIGO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104101** “CUCHARILLA O EXCAVADOR PARA DENTINA #14, INOXIDABLE; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 13.85% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISS EN LA

MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN FUE REALIZADA EN EL AÑO 2017, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104104** “CURETA "LUCAS" # 85, INOXIDABLE; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 13.72% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISS EN LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN FUE REALIZADA EN EL AÑO 2017, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104112** “ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT #9 INOXIDABLE; C/U; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 57.80 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 171.41 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA EN CIRUGÍA BUCAL (PERIODONCIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL), CON EL FIN DE DISECCIONAR EL COLGAJO DE TEJIDOS BLANDOS. DE NO ADQUIRIRSE SE TENDRÍAN QUE CANCELAR LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS, AFECTANDO LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE REALIZADA EN EL AÑO 2016, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICAN LOS CÓDIGOS **4104113** ELEVADOR DE RAÍZ TIPO "BARRY" PARTE ACTIVA DE 5 A 12 MM, DERECHO, ACERO INOXIDABLE Y **4104114** ELEVADOR DE RAÍZ TIPO "BARRY" PARTE ACTIVA DE 5 A 12 MM, IZQUIERDO, ACERO INOXIDABLE; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICOS OFERTANTES, A PESAR DE QUE SOBREPASAN, PARA EL PRIMER CÓDIGO, 4104113, EN UN 63.89 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 74.66 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL; PARA EL SEGUNDO CÓDIGO, 4104114, SOBREPASA EN UN 131.13 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 138.13 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHOS INSUMOS SE UTILIZAN EN CASI TODAS LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA (ODONTOLOGÍA GENERAL, PERIODONCIA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL) PARA REALIZAR EXTRACCIONES DE RESTOS RADICULARES. SI NO SE ADQUIEREN TALES INSTRUMENTOS LOS PROCEDIMIENTOS SE COMPLICARÍAN, PUESTO QUE LOS TEJIDOS DUROS RESULTARÍAN MÁS TRAUMATIZADOS COMO CONSECUENCIA INHERENTE DEL PROCEDIMIENTO. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, SE ADQUIRIÓ ANTERIORMENTE POR LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA (2018) Y MERCADO BURSÁTIL (2019) Y POR CANTIDADES MENORES A LAS ACTUALES, LO CUAL GENERÓ UN PRECIO MÁS BAJO RESPECTO A LA COMPRA ACTUAL, EN EL PRIMER CASO CONSIDERANDO QUE DESDE EL 2018 A LA FECHA LOS PRECIOS SUFREN ALZAS Y EN EL SEGUNDO CASO LA MODALIDAD PERMITIÓ LA OBTENCIÓN DE UN MEJOR PRECIO PARA ESTE CÓDIGO.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104118** "ELEVADOR DE RAÍZ RECTO ACANALADO BORDE REDONDEADO PARTE ACTIVA DE 4 A 5 MM, ACERO INOXIDABLE; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 9.52 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 135.56 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA PARA REALIZAR EXTRACCIONES SIMPLES EN CASI TODAS LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA (ODONTOLOGÍA GENERAL, PERIODONCIA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL) Y, DE NO ADQUIRIRSE, NO PODRÍAN REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS DESDE LOS MÁS

BÁSICOS DE EXTRACCIONES. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE REALIZADA EN EL AÑO 2015, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104121** “ESPÁTULA PARA CEMENTO DOBLE EXTREMO INOXIDABLE; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 1008.48% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO CONSIDERANDO QUE SE HA CALIFICADO EL INSTRUMENTAL PAKISTANÍ Y EL INSTRUMENTAL DE ORIGEN ALEMÁN, ESTE ÚLTIMO HA PRESENTADO CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL ACERO Y PRESENTA UNA CALIDAD SUPERIOR EN COMPARACIÓN AL PRIMERO, PERO EL PRECIO TAMBIÉN ES MAYOR, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ÚLTIMA COMPRA REGISTRADA EN SAFISS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE REALIZADA EN EL AÑO 2015, DONDE SE ADQUIRIÓ UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUAL, A UN PRECIO MÁS BAJO; DESDE ESA FECHA A LA ACTUAL EXISTEN FACTORES QUE INCREMENTAN EL PRECIO DEBIDO AL ALZA NORMAL DE LOS MISMOS, POR LA INFLACIÓN.

b) DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM OF.	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
----	--------	--------------------------	-----------------------	----	------------	--------------------	----------------	-------	----------------	--------	---------------------	--------------------------	------------------------

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM OF.	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	4104122	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO (AUTOCLAVABLE) ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U	ESPEJO BUCAL PLANO, SIN AUMENTO, FIG. 5, DIÁMETRO DE 24MM, ROSCA NORMAL, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	C/U	12,152	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	12,152	\$ 5.000000	\$ 60,760.00
2	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA AMERICAN EAGLE	C/U	2706	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MONTANA/ AMERICAN EAGLE	ESTADOS UNIDOS	C/U	2,706	\$ 7.350000	\$ 19,889.10
SUBTOTAL												\$ 80,649.10	

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **4104122** “ESPEJO # 5 SIN AUMENTO (AUTOCLAVABLE) ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U”, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y OFRECE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 809.09% EL HISTÓRICO DE COMPRA, YA QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO DEBIDO A QUE SE AGREGÓ A LA DESCRIPCIÓN LA PALABRA AUTOCLAVABLE DEBIDO A QUE LOS QUE SE COMPRABAN ANTERIORMENTE, SOLAMENTE RESISTÍAN 3 ESTERILIZACIONES Y SE OPACABAN O SE ARRUINABA LA SUPERFICIE REFLECTANTE, Y AL AGREGAR ESTA CARACTERÍSTICA SE AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL ESPEJO, POR OTRA PARTE, FUE ADQUIRIDA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL AÑO 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO. NO SE RECOMIENDA, LA OFERTA MENOR EN PRECIO YA QUE OFRECE UN PLAZO EXCESIVO EN LA ENTREGA (120 DÍAS CALENDARIO), NO CUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

c) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MC CALL 13-14	C/U	140	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	C/U	140	\$22.55	\$ 3,157.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
SUBTOTAL												\$ 3,157.00	

SE RECOMIENDA EL CÓDIGO **4101026** CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER MENOR EN PRECIO, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 14.89 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 18.68 % EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE DICHO INSUMO SE UTILIZA PARA DETARTRAJE EN ÓRGANOS DENTARIOS ANTERIORES Y POSTERIORES. SI NO SE ADQUIERE PODRÍA LA INSTITUCIÓN INCURRIR EN MÁS GASTOS, PUESTO QUE SE TENDRÍA QUE UTILIZAR DOBLE INSTRUMENTAL; UNO PARA ANTERIORES Y OTRO PARA POSTERIORES. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO SE OBSERVAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS; Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, PUES EFECTUAR OTRO PROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. EL PRECIO HISTÓRICO, POR OTRA PARTE, SE ADQUIRIÓ ANTERIORMENTE POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA POR UNA CANTIDAD MUCHO MENOR (9), DONDE SE ADQUIRIÓ A UN PRECIO MÁS BAJO RESPECTO DEL ACTUAL; SITUACIÓN PREVISTA EN EL INFORME DE OIM, PORQUE SE TRATA DE UN CÓDIGO DE ALTA VARIABILIDAD DE PRECIOS.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	7	\$63,249.28
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$27,917.78
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	14	\$119,156.14
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	\$1,878.24
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)	26	\$212,201.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **DECLARAR NUEVE (09) CÓDIGOS DESIERTOS** DE LA LICITACIÓN POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	4005113	LÍQUIDOS PARA PROCESAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS ORALES (REVELADOR Y FIJADOR); SET	254
2	4005115	PELÍCULA RADIOGRÁFICA PERIAPICAL PARA ADULTOS	98,930
3	4005126	FRESA PARA PULIR AMALGAMA EN FORMA DE HUEVO, DE ALTA VELOCIDAD; C/U	703
4	4103027	SEPARADOR DE PERIOSTIO TIPO "FREER", DE 18 A 20 CM DE LONGITUD; ACERO INOXIDABLE	43
5	4104076	CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC POLVO Y LIQUIDO	102
6	4104107	DENTOFORMO ARMADO PARA ADULTO; C/U	14
7	4104117	ELEVADOR DE RAÍZ RECTO ACANALADO BORDE REDONDEADO PARTE ACTIVA DE 2 A 3MM, ACERO INOXIDABLE	61
8	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO PARTE ACTIVA CURVA BORDE REDONDEADO DE 2 A 2.5MM, ACERO INOXIDABLE	165
9	4201019	DIQUE DE GOMA, PEDIÁTRICO DE 5 x 5"	636

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS.

OFERTANTE N° 1. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	No se recomienda, a pesar de cumplir con los requisitos técnicos solicitados, por ser mayor en precio que la recomendada.
4104122	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO (AUTOCLAVABLE) ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U	No se recomienda, a pesar de cumplir con los requisitos técnicos solicitados y ser menor en precio, por no cumplir con el plazo requerido en las bases de la Licitación ya que ofrece 120 días hábiles lo cual es excesivo y considerando que existe otra oferta que cumple con todos los aspectos solicitados en la licitación.

OFERTANTE N° 3. SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	No se encuentra Calificado el instrumental, a la fecha de presentación de ofertas, obteniendo una calificación del 0 % en este rubro y 20 % en el Reporte de incumplimientos. Con ello no se obtiene el 95 % requerido para ser sujeto a recomendación.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS

NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS MISMOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO, Y PUBLIQUE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; 8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN

EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDO A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.2. Solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **Q-258/2019**, originado en la **Licitación Pública N° 2Q20000009**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **B. Braun Medical Central America & Caribe, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **Q-258/2019**, originado en la **Licitación Pública N° 2Q20000009**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.** Informó que la DPYMS, mediante memorando DPLAN BSM 0116/2021, solicitó la prórroga del contrato para cobertura del servicio, a partir del día 12 de marzo 2021 al 28 de febrero 2022, por un monto de \$8,560.00, que tiene como objetivo garantizar la adquisición del insumo médico, asegurando mantener la continuidad de dispensación de los tratamientos de los derechohabientes. Los insumos médicos corresponden a nutrición parenteral la cual se suministra al paciente por vía intravenosa y aporta los nutrientes básicos que necesita. Las sustancias suministradas deben proporcionar la energía requerida y la totalidad de los nutrientes esenciales, y deben ser inocuas y aptas para su metabolismo. También informó que se cuenta con reporte Oficina Inteligencia de Mercado, Administrador del Contrato, aceptación de la contratista, opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, el art. 83 LACAP, la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES del contrato, numeral 8.6 de los términos de referencia de la Licitación Pública N° **2Q20000009**, se solicita autorizar la **prórroga** del **Contrato Q-258/2019**, suscrito con **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, para un período comprendido del 12 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 y por un monto de **US \$8,560.00** IVA incluido, conforme a lo acordado entre el

administrador de contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el precio, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Corleto Urey mencionó que en la comisión de trabajo les explicaron que posiblemente la empresa Casamed, que se encuentra inhabilitada, podría competir a futuro y ser otro ofertante.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga del contrato Q-258/2019, originado en la Licitación Pública N° 2Q20000009. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0677.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-258/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000009 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 CON VIGENCIA AL 11 DE MARZO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS, MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 0116/2021, SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO DURANTE EL AÑO 2021, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR UN MONTO DE \$8,560.00, QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DEL INSUMO MÉDICO, ASEGURANDO MANTENER LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES. EL INSUMO MÉDICO CORRESPONDE A NUTRICIÓN PARENTERAL LA CUAL SE SUMINISTRA AL PACIENTE POR VÍA INTRAVENOSA Y APORTA LOS NUTRIENTES BÁSICOS QUE NECESITA. LAS SUSTANCIAS SUMINISTRADAS DEBEN PROPORCIONAR LA ENERGÍA REQUERIDA Y LA TOTALIDAD DE LOS NUTRIENTES ESENCIALES, Y DEBEN SER INOCUAS Y APTAS PARA SU METABOLISMO.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL A PRORROGAR
----	--------	-------------	---------------------	-------------------	------------------	----------------------	-------------------------

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL A PRORROGAR
1	7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTAL; C/U	300	\$107.00	\$32,100.00	80	\$8,560.00

Se continuará con el consumo del código 7016182 debido que aún cuenta con saldo disponible.

REPORTE OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EMITIÓ INFORME, CON NÚMERO OIM-2020-07-33GR, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, Y ACLARACIÓN DE INFORME RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL 22 DE FEBRERO DE 2021, SEÑALANDO QUE PARA EL CASO DEL CÓDIGO 7016183 ÚNICAMENTE COTIZÓ LA ACTUAL CONTRATISTA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE UTILIZÓ LA METODOLOGÍA DE REALIZAR UNA REVISIÓN DE VALORES HISTÓRICOS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EL ISSS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL AÑO DE LA GESTIÓN DE COMPRA (2021) APLICANDO UNA MEDIDA DE INFLACIÓN (1.1%):

CÓDIGO	PRECIO ACTUAL US\$	PRECIO MÍNIMO US\$	PRECIO MEDIO US\$	PRECIO MÁXIMO US\$
7016183	\$107.00	\$107.58	\$108.15	\$108.71

CABE SEÑALAR, QUE NO HUBO UN SONDEO DE MERCADO, COMO TAL, POR NO EXISTIR COTIZACIONES. EN LA ACTUAL GESTIÓN DE COMPRA SE ADJUDICÓ A **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, POR HABER SIDO ÚNICO OFERTANTE; CONSIDERANDO QUE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS HA SIDO LA ÚNICA CONTRATADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA.

POR LO ANTERIOR, LA PRÓRROGA RESULTA LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016183, YA QUE SE MANTENDRÍA EL PRECIO, CON BASE AL ESTUDIO ANTES MENCIONADO DE OIM; Y, QUE LA CONTRATISTA EN CUESTIÓN HA SIDO LA ÚNICA ADJUDICADA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN NOTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, SOLICITÓ SE TRAMITE LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2021. SEÑALA ADEMÁS, QUE CONSIDERÓ LOS CONSUMOS ACTUALES Y LAS DIFICULTADES DE APROVISIONAMIENTO QUE PUEDAN PRESENTARSE.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LA DPYMS, DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y DE LA CONTRATISTA; CONCLUYENDO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 LACAP, EN EL NUMERAL 8.6 “PRÓRROGA DE CONTRATO” DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q20000009, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO, VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA LACAP, ES PROCEDENTE PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, LA PRÓRROGA SOLICITADA PARA EL CONTRATO Q-258/2019, DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PLAZO PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL **ART. 42 LACAP** REZA: “*LOS DOCUMENTOS A UTILIZAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE DENOMINARÁN DOCUMENTOS CONTRACTUALES, QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN, ÉSTOS DOCUMENTOS SERÁN POR LO MENOS: A) BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO (...)*”.

EL **ART. 43 LACAP** DISPONE: “*PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.*

LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO SE REGIRÁN POR LOS MODELOS Y DOCUMENTOS GUÍAS EMITIDOS POR LA UNAC, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN CADA CASO”.

EL ART. 83 LACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”.

ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: “SE TENDRÁN POR INCORPORADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CON PLENO VALOR PROBATORIO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA Y SUS ANEXOS; B) EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEI ISSS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBARON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE COMPRA, SE ADJUDICÓ Y SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REVISIÓN, SI ES QUE HUBIERON; C) LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA, SUS ADENDAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES, SI LAS HUBIERE (...)”.

EL NUMERAL 8.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MENCIONADA LICITACIÓN PÚBLICA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”, QUE ESTABLECEN: TODA PRORROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA, ACEPTACIÓN DA LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 83 LACAP, LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO, NUMERAL 8.6 DE

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000009; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-258/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000009 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 7016183 “SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U”; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y POR UN MONTO DE OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,560.00) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE DE PRÓRROGA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATADO	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL A PRORROGAR
1	7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U	\$32,100.00	80	\$8,560.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 2 DE MARZO DE 2021, OPINIÓN JURÍDICA, DEL 26 DE FEBRERO DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 23 DE FEBRERO DE 2021; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE FEBRERO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Informe sobre las medidas tomadas en relación al personal de odontología que se amparó al decreto N° 774. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2021.0047.ENE.

El relator de la comisión manifestó que la doctora [REDACTED], Coordinadora Institucional de Odontología, presentó el informe sobre **las medidas tomadas en relación al personal de odontología que se amparó al decreto N° 774**. Explicó que en el marco de la aplicación de acuerdo N° 774, que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable ante el COVID 19 a la fecha en el área de odontología se apegaron a dicho decreto los siguientes: Odontología general: 6, odontopediatría: 2 periodoncistas: 1, endodoncista: 2, higienista dentales: 8 y asistente dentales: 6. Para sustentar la propuesta se realizó consulta a Jurídico de personal, la cual detalló: “Resulta meritorio señalar que, pudiese interpretarse que en el citado decreto existe una contradicción entre su articulado, puesto que habilitan el teletrabajo-resguardo para este grupo de empleados, y a la vez se establece que se otorgará incapacidad, cuando el contexto de esta última como ya se señaló es la acreditación que hace un médico de la imposibilidad que un trabajador ejerza sus labores. Es claro que el fin último de la vigencia de este decreto es la salvaguarda de la salud de los trabajadores que en ese momento están a la orden del patrono y certifican la condición de vulnerabilidad; no obstante el legislador previó el teletrabajo-resguardo, en virtud que existirán cargos o puestos que por pericia, recurso único, el tipo de funciones conllevan a analizar que son necesarios para el seguimiento y consecución de las instituciones públicas y privadas; y por tanto siendo que las funciones son medibles, propias del perfil del puesto, necesarias para que se tengan resultados se opta para que el mismo se autorice; para el caso del Instituto debe tenerse en cuenta que el trabajo debe ser medible, y supervisado por la jefatura, y en este supuesto el empleador está obligado a pagar salario completo por el tiempo laborado, y no se gozará del porcentaje de un subsidio (debe respaldarse por entes contralores). Analizados sucintamente su requerimiento de autorizar el teletrabajo para el caso de Odontología (23 recursos con distinta especialidad o cargo) para lo cual ha determinado actividades en casa considerando la especialidad de cada uno de ellos; se advierte que estos recursos de salud tienen encomendadas sus funciones casi en su totalidad de aquellas que resultan una contraprestación técnica de servicio presencial y no poseen actividades administrativas que deban hacerse en casa, por tanto, no pueden ajustarse funciones o asignaciones a liberalidad en virtud que existe negativa de estos de que se acredite con incapacidad su condición de vulnerabilidad; o en ajuste de que no completen el tiempo de servicio para el pago de prestaciones laborales; pues esto contraviene lo regulado en el decreto, o puede dejar en riesgo observaciones de entes contralores por criterios que no resulten uniformes, concordantes, y legales en asignaciones no propias del cargo; ya sea porque se erogaron fondos públicos por complacencia, o supeditando el interés particular del trabajador frente al interés público. En ese sentido resultará concordante el análisis individual de cada cargo, el teletrabajo conforme a su ley tiene sus propias exigencias y en pureza el Instituto no puede cumplir con todas, y debe tenerse en cuenta que la

responsabilidad administrativa y patrimonial recaerá en la jefatura.” Por lo anterior expuesto, se considera que no es viable establecer actividades de teletrabajo a personal odontológico en resguardo.

El licenciado Corleto Urey mencionó que entiende que es algo que se había acordado conocer, sobre las medidas tomadas respecto al personal de odontología, particularmente en lo que se refiere al teletrabajo, lo cual no es posible, pero atendiendo a las medidas que establece la legislación, deben estar fuera de las instalaciones.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las medidas tomadas en relación al personal de odontología que se amparó al decreto N° 774. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0678.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA, SOBRE LAS **MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN AL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA QUE SE AMPARÓ AL DECRETO N° 774**; EL CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-0047.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3952, DEL 11 DE ENERO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LAS **MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN AL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA QUE SE AMPARÓ AL DECRETO N° 774**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE: DETALLE DEL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA EN RESGUARDO, PATOLOGÍAS, CENTRO DE ATENCIÓN, EL PERFIL DEL PUESTO DEL PERSONAL EN RESGUARDO ES EMINENTEMENTE CLÍNICO; Y SE CONCLUYE QUE SE CONSIDERA NO VIABLE ASIGNAR ACTIVIDADES DE TELETRABAJO PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED], de **32** años de edad, en calidad de paciente

Cotizante, con número de Afiliación al ISSS [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos. Presentó el informe que contiene: **Descripción breve del caso, Proceso De Análisis Del Caso, solicitud de opiniones a centro de atención, solicitud de observaciones a Sección Control de Costos, Análisis con documentación recolectada y Análisis del Caso**, Por lo anterior, se concluye que aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, Septiembre 2019: En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes. Con la observación que el señor [REDACTED] presenta un reclamo por gastos médicos privados de [REDACTED] dólares los cuales justifica con documentos, sin embargo, presenta Recibo Simple con número #000002, no aceptado o válido para este trámite por un monto total de [REDACTED]

El señor Martínez Castellanos consultó si la comisión evaluó el proceder, porque en su comisión de trabajo normalmente siempre se da un antecedente de cómo fueron los hechos en ese sentido, porque que un vigilante de una institución decida quién entra y quién sale, es indignante.

La licenciada López Rosales manifestó que a los vigilantes les dan esa orden, lo menciona porque ha pasado en varios centros de atención, que los directores les han dado la orden de que no dejen entrar a la farmacia a los pacientes y que los vigilantes sean quienes retiren la receta, la lleven a farmacia, les entregan el medicamento y al final también ellos se lo entregan a los pacientes. Informó que en una reunión que ella tuvo, puso a todo mundo en su puesto y les dijo que dejarán de andar haciendo ese tipo de cosas, que la próxima vez que ella se diera cuenta que estaban haciendo eso, se iba ir tanto el que estaba de director del centro de atención, como el operativo y todos los demás, porque el señor vigilante no tenía por qué estar haciendo ese tipo de cosas, lo hacían los vigilantes porque ellos les habían dicho que así lo hicieran para que nadie entrara, y supuestamente no les fueran a pasar absolutamente nada.

El señor Martínez Castellanos agradeció a la Subdirectora General por la aclaración, además mencionó que esto no es algo nuevo que sucede en la Institución, se ha dado mucho el abuso de los señores vigilantes, entiende que están recibiendo una orden, pero en el marco de esa orden se da mucho abuso a los derechohabientes, maltrato, hasta de palabras, aunque en algunas ocasiones eso es mutuo, porque hay derechohabientes que no son angelitos, dijo que es bueno que la Subdirectora general haya tomado cartas en el asunto y eso tendría que hacerse general, que para eso sirven los puntos seguros, incluso hasta en la entrada de la Torre Administrativa sucede, que al vigilante le tiene que explicar adónde van y mostrarle los documentos, de lo contrario no los dejan pasar, después pasan a punto seguro y deben mostrar nuevamente

los mismos documentos, un vigilante le explicaba en una ocasión que algunos solo entran, y que son procedimientos de seguridad, sugirió que en la medida que se pueda debería de reducir el contacto con los vigilantes, porque ellos no son los indicados para atender a los derechohabientes.

El doctor Montoya Argüello expresó que apoya lo mencionado por el señor Martínez Castellanos, porque hasta en la parte ginecológica se ve eso denigrante con la paciente, y le pregunta, por qué viene, le duele, está sangrando, ha tenido relaciones, eso lo preguntan delante de las otras personas; tiene que ser un médico el que hace la primera evaluación, determinar si es emergencia, si pasa consulta, etc., pero no el vigilante, además de eso sobre el caso presentado, es serio, porque una apendicitis perforada, una peritonitis, puede llevar a la muerte, y eso tiene una penalización, una investigación, y a quién le va a recaer la responsabilidad en un proceso como este, en que el Instituto diluye toda la responsabilidad desde el vigilante que no lo dejó entrar, hasta el empleado que no lo mandó para donde debería de ser, son estas las cosas que se tiene que abordar rápido, prontamente, para que no se den estas situaciones definitivamente.

El licenciado Corleto Urey mencionó que la Subdirectora General ya dijo que tomarán cartas en el asunto.

La licenciada López Rosales dijo que ya se está haciendo, porque en primer lugar los pacientes no tienen por qué estar esperando en la calle, para ver si lo van atender o no, si llegan al centro de atención no es por llegar a pasear, además un vigilante como va a estar dando los medicamentos correctos a los pacientes, con que se equivocan hasta los técnicos, ya no se diga uno de ellos, y no es por denigrarlos ni nada de eso, simplemente ellos solo toman las bolsas de medicamentos, dicen el nombre del paciente y luego les dicen: *“tome esa es su medicina”*, y todos los pacientes en la calle. Explicó que ahí es donde ella les dijo a los directores de los centros de atención que eso no era correcto y se están tomando cartas en el asunto, a raíz de esos problemas de los que se dieron cuenta.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, del señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0679.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL SEÑO [REDACTED] CONSULTA EL 1 DE AGOSTO DE 2020 EN LA UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA, DICIENDO “QUE LLEVABA UN FUERTE DOLOR ABDOMINAL Y QUE ME HABÍA HECHO UNA ULTRASONOGRAFÍA Y ME DIAGNOSTICABAN APENDICITIS AGUDA”; LE INDICAN QUE NO SE ESTÁ OPERANDO POR LA EMERGENCIA COVID 19, RAZÓN POR LA QUE LE DAN REFERENCIA AL HOSPITAL GENERAL ISSS, PACIENTE SE FUE POR SUS PROPIOS MEDIOS YA QUE NO HABÍA AMBULANCIA.
2. LLEGA A HOSPITAL GENERAL DONDE INDICA QUE NO FUE ATENDIDO, RAZÓN POR LA QUE TOMA LA DECISIÓN DE CONSULTAR A MÉDICO PRIVADO, QUIEN EL 1 DE AGOSTO DE 2020 LO INTERVIENE QUIRÚRGICAMENTE.
3. CONSTANCIA DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE REPORTE DE ULTRASONIDO ABDOMINAL DE FECHA 01 AGOSTO 2020. CONCLUSIÓN: ESTEATOSIS HEPÁTICA LEVE, COLELITIASIS, APENDICITIS AGUDA DE LOCALIZACIÓN LATERAL AL CIEGO.
4. CONSTANCIA DE HOSPITAL PRIVADO, DE FECHA 03 DE AGOSTO 2020. AL SR. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SE LE REALIZÓ PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE CONSISTE EN APENDICECTOMÍA, PERMANECIENDO INGRESADO DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE CIRUGÍA GENERAL, UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2020. SE LE EXPLICO AL PACIENTE QUE POR EMERGENCIA DE PANDEMIA COVID-19, EL QUIRÓFANO DE ESTA UNIDAD MÉDICA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE Y NO SE ESTÁN REALIZANDO CIRUGÍAS NI ELECTIVAS NI DE EMERGENCIA; POR LO CUAL ERA NECESARIO REFERIRLO AL HOSPITAL GENERAL ISSS A SAN SALVADOR.

6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE CLECA, UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. EN ESE MOMENTO POR ATENCIÓN DE PACIENTES COVID NO ESTÁ HABILITADA EL ÁREA DE QUIRÓFANO, SE LE EXPLICA A PACIENTE QUE NO SE ESTÁN REALIZANDO CIRUGÍAS EN LA UNIDAD MÉDICA Y LOS PACIENTES SON REFERIDOS HACIA EL HOSPITAL GENERAL PARA QUE SE LES REALICE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE AMERITEN SEGÚN SEA EL CASO.

7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, **SEPTIEMBRE 2019**: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

8. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931, DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

9. **SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO**, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

MONTO SEGÚN FACTURAS VALIDADAS: [REDACTED]

EN BASE ACUERDO (C.D. # 200-1654.SEP).

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE,** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN ACUERDO (C.D. #2020-1654.SEP.),** EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED], Colaborador Técnico en Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED], de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED], por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Informó los argumentos expuestos por la señora de Arévalo, opinión y análisis de Coordinador de CLECAS y Directora de Unidad Médica Santa Tecla, ISSS, opinión y análisis de Coordinador Institucional de Cirugía, ISSS. Por lo anterior, aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Sept. 2019: En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes. Se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma

documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”.

Finalmente, el relator informó que la comisión de trabajo aprobó con 6 votos a favor la recomendación de la Subdirección de Salud de denegar el reconocimiento de gastos médicos, presentada por la señor ██████████, condicionado a que se le solicite que presente las facturas originales y que la dependencia correspondiente realice una investigación si la señora ██████████ ha realizado cobro de seguro médico privado.

El doctor Martínez Aldana informó que en la comisión de trabajo observaron que se apegaba a que se tenía que pagar, el problema era que la paciente solo presentaba facturas válidas para 50 dólares, entonces quedaron pendiente de presentarles un reporte en la sesión plenaria, para ver qué es lo que había sucedido, si ella estaba queriendo cobrar un seguro médico o qué era lo que pasaba.

El licenciado Corleto Urey mencionó que les quedó la preocupación en la comisión de trabajo porque un reclamo de esa magnitud y solo se le iba a dar 50 dólares, pueden ser objeto incluso hasta de una nota periodística.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, lo que sucede es que la paciente desde que presentó la solicitud manifestó que había extraviado la factura que soportaba alrededor de ██████████ y lo que presentó es una fotocopia certificada por notario, pero eso no le da ningún valor agregado, los documentos que certifican los notarios, y que se van a entender como si presentó el original, son las copias de un documento público, no es el caso de una factura, además, la normativa dice que deben de presentarse en original para que la Sección de Costos pueda aprobar el pago de la cantidad.

El licenciado Corleto Urey mencionó que es un tema legal, pero que esperan que con lo que les presenten no queden expuestos a una posible crítica.

El doctor Zimmermann Mejía comentó que no solo es la factura del hospital, son 4 facturas, y no cree que las haya extraviado todas, y que son las siguientes: la factura del hospital, la del médico, la del anesesiólogo, la del patólogo, todas se pagan por separado; hay que ser cuidadosos, porque en estas cuestiones legales las fotocopias no valen, ni certificadas, porque pueden ser que ya estén las originales en manos de un seguro privado.

A continuación, el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud II, informó que el punto en referencia quedó condicionado, debido a que los miembros de la comisión de trabajo encomendaron realizar la investigación sobre la presentación de las facturas originales que la paciente no había presentado, y solicitaba un reintegro de [REDACTED] solo pudo comprobar [REDACTED] y un poco más, pero solo [REDACTED] se le podían aprobar, para lo cual, dio a conocer lo siguiente:

De parte de la Subdirección de Salud se adecuan los supuestos para reintegrarle, el problema es la no presentación de la documentación que ampare estos gastos, y la semana pasada se reunieron, y en efecto en el hospital privado le volvieron a decir lo mismo, no le pueden entregar las facturas y lo que va a entregar este viernes 12 de marzo de 2021, es otra copia certificada de esa factura porque esa ya no se la pueden entregar, y eso es lo que se habló con la Unidad Jurídica de cómo poder hacer, porque se podría incluso obtener de la paciente una declaración jurada, que ella no ha cobrado ningún seguro privado el monto de eso, pero lo que presentará el viernes es exactamente lo mismo otra copia certificada, es decir, que no se puede justificar con esa nueva documentación.

El señor Quijano Clará explicó que les llamaba mucho la atención esa situación, en virtud de lo que estaba reclamando, se les estaba dando un 10% o menos quizás, en ese sentido mencionaban que si queda una nota periodística para seguir desinformando de lo bueno que hace el Instituto, esa era su preocupación, al final alguien dijo que era fácil que alguien cambie la factura o anular esa factura y hacer otra, o también pedir información al hospital donde le hicieron la cirugía, para ver si realmente no había cobrado ese costo vía aseguradora, en la comisión de trabajo se dijeron varias cosas o suposiciones que podían hacerse, pero que no estaban seguros, pero la paciente se mantiene y trae nuevamente copias, y como dice el doctor [REDACTED] presenta copias y aunque estén certificadas, según los procedimientos de la Institución no valen, en razón de eso, dejaron pendiente que revisaran este día ese punto, y ahora dice el doctor [REDACTED] que la paciente presentara esta semana lo mismo, y entonces se está con esa disyuntiva, y también está esa otra alternativa que explicaron, si jurídicamente es válida la declaración jurada del paciente que determina que no ha hecho cobro alguno por otro medio de esos costos que está reclamando a la Institución.

El licenciado Corleto Urey mencionó que en ese caso estaríamos en un lío, porque, aunque la paciente declare que no hizo uso de un seguro médico, no trae el documento legal, una copia certificada no es legal.

El licenciado Martínez Portillo enfatizó que, sobre todo porque la razón no es esa, que no haya hecho uso de un seguro médico privado, sino que, no demostró el gasto con los documentos en original.

El licenciado Corleto Urey consultó si no se discute si hizo uso de un seguro médico.

El licenciado Martínez Portillo explicó que eso se mencionó como una posibilidad, porque es bien raro que no tenga la factura en original, es probable que la haya utilizado en otro lado, pero no es algo de lo que tienen certeza, si recuerdan los que estuvieron en esa comisión de trabajo, mencionó que en algunos tribunales hacen una interpretación jurídica acerca de que, según el Código Procesal Civil y Mercantil, se pueden admitir las copias de documentos privados como pruebas, siempre y cuando nadie las redarguya de falsas, pero es un tema diferente a este, porque falta comprobar el gasto y ver si está regulado en la norma, se trata de una factura para que la administración pública, en este caso el ISSS, pueda tener por comprobado ese gasto.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que a la vez cuando presentan documentos autenticados, al presentarlo a la autoridad o donde lo presenten, hay posibilidad de pedir la original, en la nota presentada por la paciente no se ve cual es el motivo o la justificación por la cual no la puede presentar, se vuelve complicado también para la Administración tomar una decisión conforme a eso.

El licenciado Corleto Urey manifestó que, aunque sea prestado podría conseguir los documentos la paciente.

El señor Quijano Clará mencionó que a veces se hacen ese tipo de discusiones en virtud de varias cosas, en algunas partes y la ley lo toma como cierto, por ejemplo, en el tema de la pandemia que siempre lo están justificando en el Consejo Directivo, les dicen que en la ley establece que lo que está a la vista o lo que está sucediendo no necesita prueba, dijo que él inclusive pregunto si ese es el costo real que pude andar la intervención de la señora, para ver si no los están sorprendiendo, la intención de él era que si tenían mecanismos establecidos para hacer esos reclamos, que los vayan actualizando a lo que se está viviendo, no está diciendo que se pague o no, si hay una opinión jurídica sustentada está bien, su preocupación es que si aprueban pagar los [REDACTED], casi que están reconociendo que la paciente sí tuvo una intervención y que el ISSS está fallando, por eso quizás era mejor no pagar nada y que la paciente pueda volver apelar y no pagar eso, porque al final están aceptando que hizo uso de lo privado porque no le dieron el servicio.

El licenciado Corleto Urey mencionó que también sería ilegal no darle los [REDACTED], el problema es que solo pudo demostrar ese gasto.

El licenciado Martínez Portillo comentó que eso es lo que sucede, que es algo por separado, una cosa es que se den los supuestos para reconocer los gastos, la Subdirección de Salud lo analizó y efectivamente

se configuran, y otra cosa, es que pueda comprobar todo lo que está pidiendo, ese análisis va por aparte, por eso es que en este caso lo que tocaría es reconocerl [REDACTED], porque si bien es cierto está dentro de los supuestos, el gasto más importante no lo logró demostrar.

El licenciado Corleto Urey mencionó que no deja de preocupar, porque cómo puede perder un documento que sabe que le puede representar [REDACTED] de reembolso, por eso dijo que están amarrados legalmente, aunque les deje preocupaciones que un periodista pudiera aprovechar sin duda, pero no pueden proceder de otra manera.

El licenciado Chacon Ramirez dijo que se le puede plantear la posibilidad de que la paciente solvente, pese a que en estos momentos se está tomando la decisión definitiva, ya se le pidió y exigió en debida forma a través del área y no lo presentó, y como se están separando las dos situaciones, se le explica que se está aceptando, pero se necesita comprobar el gasto, en la comisión de trabajo se había discutido que se dejara esa advertencia y que se pueda presentar.

El licenciado Corleto Urey señaló que es casi como decirle demuestre la cosa y presenta la paciente lo mismo.

El señor Martínez Castellanos mencionó que la paciente explique cómo perdió las facturas, si las perdió en un caso fortuito.

El licenciado Corleto Urey mencionó que no ha dado información sobre eso, porque alguien podría decir “*mire fui objeto de un robo*”, “*me robaron la cartera*”, “*se incendiaron mis documentos*”, pero nada de eso dice, y se le está pidiendo, y en lugar de justificar y decir, si los extravió en el bus, etc., pero no dice nada, sino que, ofrece los mismos documentos.

El señor Martínez Castellanos manifestó que sin embargo la paciente ha quedado que este viernes va a volver a presentar lo mismo, pero de parte del Consejo Directivo quedaría la buena voluntad, ya ella si no presenta los documentos, que se apruebe en la siguiente sesión plenaria, dando la oportunidad que vuelva a presentar los documentos.

El licenciado Corleto Urey consultó como está en cuestión de plazos administrativos.

El licenciado Martínez Portillo explicó que se está presentando, casi como en todos los casos de reconocimientos de gastos, fuera del plazo administrativo; en ese sentido, la espera no genera ninguna diferencia.

El licenciado Corleto Urey manifestó que lo que propone el señor Martínez Castellanos es que el Consejo Directivo espere para demostrar que se agotaron todas las instancias, y que existe buena voluntad de parte del Consejo Directivo para que encuentre los documentos.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en ese caso la propuesta del consejal Martínez Castellanos sería retirar el punto y que se incluya en la agenda del próximo lunes en la sesión plenaria, a espera de lo que presente la paciente.

El señor Martínez Castellanos comentó que, saben que posiblemente la paciente presentará los mismos documentos, pero al menos va a existir la buena voluntad del Consejo Directivo de esperar a que la paciente presente nuevamente los documentos.

El señor Quijano Clará consultó al Jefe de la Unidad Jurídica, si el acuerdo que emitieran este día no fuera de retirarlo el punto, sino de aprobar el pago, para ir adelantando lo que tienen ya listo y asegurado, este acuerdo no le quita el derecho a la paciente a volver a plantear la otra semana la exigencia del resto, por poner el ejemplo, porque entonces no se va dilatar más con los [REDACTED] y que ella siga haciendo las gestiones, si este acuerdo no le quita el derecho a ella de seguir pidiendo el resto.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que lo dicho por el señor Martínez Castellanos no es errado, básicamente porque lo que se tiene en este momento es una petición que el próximo viernes, si bien es cierto está advirtiéndole que presentará lo mismo, al final el Instituto estaría cerrando la oportunidad que se le concedió, porque al final se está adelantando la decisión pese a que no ha presentado nada, lo que se podría hacer es eso, porque a partir de allí se tomaría la decisión fundamentada y ella podría en su momento decir, que no está de acuerdo y presentar nuevamente un recurso, todo eso se tendría que valorar hasta el próximo lunes.

El licenciado Martínez Portillo explicó, para contestar la consulta del señor Quijano Clará, que la diferencia sería que, si hoy se aprobarán los [REDACTED] para que ella pueda seguir insistiendo tiene que presentar un recurso de reconsideración; en cambio, si se retira el punto, podrían esperar a tener ese informe y aprobar por primera vez si se le va a dar todo lo que pide o solo lo [REDACTED].

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación retirar el punto sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED] lo cual fue aprobado con 8 votos a favor, con la recomendación de que en la próxima sesión plenaria del lunes 15 de marzo de 2021, se informe acerca de los documentos presentados por la paciente y con base en eso que se resolvería.

4.3.6. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Explicó los argumentos expuestos por el señor [REDACTED], opinión y análisis de CLECA de Hospital Policlínico Zacamil, opinión y análisis de Director Hospital Policlínico Zacamil, De acuerdo con nuestros registros en el Sistema Informático de la Emergencia del Hospital Policlínico Zacamil, no aparece que el señor [REDACTED] se hubiese hecho presente el 21 de abril de 2020 a solicitar atención Médica. Por lo expuesto es nuestra opinión y la del Comité de Evaluación de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital Policlínico Zacamil, que **NO PROCEDE** el reconocimiento de los gastos médicos.

Finalmente, el relator informó que la comisión de trabajo aprobó con 6 votos a favor la recomendación de la Subdirección de Salud de denegar el reconocimiento de gastos médicos, presentada por el señor [REDACTED]ón, con la observación de verificar la fecha que detalló el paciente cuando se presentó al Hospital Policlínico Zacamil.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que, en la presentación realizada en la comisión de trabajo, el doctor [REDACTED] señaló que había un error en la fecha, y efectivamente no era marzo sino abril, ya está el acuerdo corregido; agregó que, eso no afectó el análisis, porque la fecha en la que se buscó registro sí fue la correcta.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos, presentada por el señor [REDACTED] La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0680.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED] EN SU NOTA INDICA QUE FUE A LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS EL 21 DE ABRIL DE 2020 PERO QUE NO FUE ATENDIDO POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 Y QUE SU COMPAÑERA DE VIDA TOMO LA DECISIÓN DE LLEVARLO CON MÉDICO PARTICULAR.
2. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020. SE TRATA DE UN PACIENTE DE 72 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE RELEVANCIA; EN LOS EXÁMENES SE DOCUMENTÓ HIPONATREMIA SEVERA PERO NO ACEPTARON INGRESO Y SE RETIRAN. AL DÍA SIGUIENTE NO EVIDENCIAN MEJORÍA CLÍNICA POR LO QUE SOLICITAN INGRESO. CON DIAGNÓSTICO DE HIPONATREMIA MÁS ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA. TUVO EVOLUCIÓN SATISFACTORIA.
3. CONSTANCIA DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020. INGRESA A ESTE CENTRO HOSPITALARIO EL 23 DE ABRIL DE 2020 CON DIAGNÓSTICO DE HIPONATREMIA MÁS ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, SE INDICA TRATAMIENTO MÉDICO EVOLUCIONANDO SATISFACTORIAMENTE, POR LO QUE ES DADO DE ALTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.
4. EL [REDACTED] TIENE EXPEDIENTE CLÍNICO DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL. HAY EVIDENCIA DOCUMENTAL DE ATENCIONES MÉDICAS EN CLÍNICA METABÓLICA DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, EN FECHAS 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 21 DE OCTUBRE DE 2019, Y 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

5. EL 19 DE MARZO DE 2020 POR LA EMERGENCIA COVID 19 SE LE ABASTECIERON SUS MEDICAMENTOS Y SE DEJÓ CITA PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE 2020.
6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE CLECA DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020. EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020 FECHA QUE DICE EL SEÑOR [REDACTED] QUE SE PRESENTÓ A HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL NO APARECE COMO PACIENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA RECEPCIÓN DE EMERGENCIA. POR VOLUNTAD PROPIA TOMO LA DECISIÓN DE LLEVARLO A PASAR CONSULTA CON MÉDICO PARTICULAR. DESDE QUE INICIO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID 19 HA CONTINUADO ATENDIENDO TODO TIPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.
7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DIRECTOR HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020. DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, NO APARECE QUE EL SR. [REDACTED] SE HUBIESE HECHO PRESENTE EL 21 DE ABRIL DE 2020 A SOLICITAR ATENCIÓN MÉDICA. POR LO EXPUESTO ES NUESTRA OPINIÓN Y LA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, QUE **NO PROCEDE** EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS MÉDICOS.
8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931, DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN ORDINAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

10. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO EL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED] **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.7. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, en calidad de paciente pensionado, con número de afiliación al ISS [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por **US \$2,387.13**, en concepto de pago por gastos Médicos. Presentó los argumentos expresados por el señor Castro Molina, Opinión y Análisis de Comité de Evaluación de la Calidad de la Atención en Salud de HP Zacamil, informe de Director de HP Zacamil, de fecha 09 de marzo de 2020, con lo cual se concluye que

NO PROCEDE el reconocimiento de los gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0681.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL SEÑOR [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EL 30 DE ENERO DE 2019. DE ACUERDO CON EXPEDIENTE CLÍNICO: TIENE HISTORIA DE MÁS O MENOS UNA SEMANA DE NOTAR DOLOR DE MODERADA INTENSIDAD A NIVEL DE REGIÓN INGUINAL BILATERAL Y A NIVEL DE TESTÍCULOS, FUE EVALUADO Y SE DIAGNÓSTICA HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA SE LE INDICA PREPARAR PARA CIRUGÍA, DONANTES (TIENE EXÁMENES POR ORTOPEDIA).
2. EL SEÑOR [REDACTED], NO ACUDIÓ A SUS CONTROLES INDICADOS POR EL CIRUJANO Y TOMA LA DECISIÓN DE CONSULTAR A MÉDICO PRIVADO QUIEN REPORTA QUE EL 11 DE FEBRERO DE 2019 LE REALICE CIRUGÍA CORRECTIVA DE HERNIAS VÍA LAPAROSCÓPICA CON TÉCNICA TAPP. NO ACCIDENTES QUIRÚRGICOS NI ANESTÉSICOS.
3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE HP ZACAMIL, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020. AL SEÑOR [REDACTED] EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL SE LE INICIÓ

PROCESO DE CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE HERNIA INGUINAL BILATERAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019. EL SEÑOR [REDACTED] DECIDIÓ CONSULTAR CON MÉDICO PARTICULAR. EN NUESTRA OPINIÓN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] NO PROCEDE.

4. INFORME DE DIRECTOR DE HP ZACAMIL, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020. POR LO EXPUESTO ES NUESTRA OPINIÓN Y LA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, QUE NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS MÉDICOS PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]
5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
6. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931, DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
7. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE

JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE **PENSIONADO**, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral y el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, trasladó la presidencia al doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
------------------------------	----------------	-------------

4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0682.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, CINCO MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0683.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, TRES MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

ACUERDO #2021-0685.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 40%, COMO BENEFICIARIA 20% Y COMO TUTORA LEGAL DEL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD MENTAL [REDACTED] 20% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 40% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0686.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

ACUERDO #2021-0688.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y CUATRO DÍAS;** 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA QUE SE ENTREGARA INTEGRAL POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0689.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0691.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS Y VEINTICUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0692.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0693.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0694.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED] **ON NÚMERO DE EMPLEAD** [REDACTED] **LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] **, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y DIECINUEVE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED]; **PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] **SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] **Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0695.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0696.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CUATRO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0697.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0701.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y NUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0702.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, TRES MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.22. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0703.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

■■■■■ ■■■ ■■■■■ ■■■ ■■■■■ ■■■ ■■■■■ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y OCHO MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ■■■■■■

■■■■■ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: ■■■■■■

■■■■■, **SECCIÓN REMUNERACIONES**: ■■■■■■

■■■■■ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: ■■■■■■

■■■■■ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ■■■■■■

■■■■■; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.23. ■■■■■■ ■■■■■■ ■■■■■■

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0704.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ■■■■■■ ■■■■■■ CON NÚMERO DE EMPLEADA ■■■■■■ LA CANTIDAD DE: ■■■■■■

■■■■■ ■■■■■■ ■■■■■■ ■■■ ■■■■■■, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Ayuda en caso de muerte</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
4.4.1.24. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0705.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]

████████████████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.26, ██████████	██████████	██████████
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
██████████	████	██████████
██████████	████	██████████
██████████	████	██████████

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0707.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████, EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) PARA CADA UNO; A ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%); LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) D ██████████ E LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.27. [REDACTED] Beneficiaria del trabajador fallecido: [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0708.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.28. [REDACTED] Beneficiarios de la trabajadora fallecida: [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0709.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] 0), EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO. DICHO REPRESENTANTE CONFIERE PODER ESPECIAL A FAVOR DE [REDACTED] PARA QUE TRAMITE Y RETIRE EL CHEQUE DE LA PRESTACIÓN. EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.29. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0710.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD D [REDACTED] EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 9

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintidós (22) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 9**, correspondiente al personal médico, detallan: 22 nombramientos, de los cuales 19 son nombrados de forma interina y 3 nombramientos en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 9. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0711.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTIDÓS (22) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1° APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE (09)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 9 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y cinco (75) nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 9 “A”**, correspondiente al personal paramédico, detallan: 75 nombramientos, de los cuales 67 serán nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 9 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0712.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **SETENTA Y CINCO (75) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL PARAMÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “A” (09-“A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 9 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos treinta y tres (233) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 9 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detallan: 233 nombramientos, de los cuales 228 serán nombradas de forma interina y 5 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 9 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0713.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES (233) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “B” (09-“B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 9 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticinco (25) nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el

cuadro 9 “C”, correspondiente a personal administrativo de salud, detallan: 25 nombramientos, de los cuales 20 serán nombrados de forma interina y 5 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud, detalladas en el cuadro 9 “C”. Las cuales fueron aceptadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0714.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE “C” (09-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Comunicaciones y Unidad Financiera Institucional

Lic. Raúl Ernesto Hernández Leiva

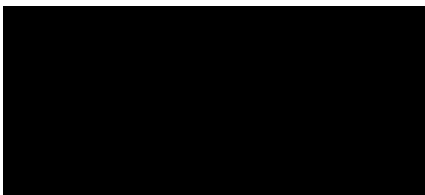
- Jefe de Departamento de Comunicaciones y
Plataforma Digital

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADO RAUL ERNESTO HERNANDEZ LEIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES	██████████	01/03/2021	31/05/2021
████████████████████	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS	██████████	13/04/2021	INDEFINIDO
████████████████████	TÉCNICO FINANCIERO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS	██████████	13/04/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADA EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 9 “A” (NUEVE “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Servicios de Apoyo.

████████████████████
Lic. Ángel Alfonso García



- Coordinador de Servicios de Apoyo
- Jefe de Sección Transporte
- Supervisor del Servicio de Lavandería
- Fontanero
- Técnico de Mantenimiento II
- Supervisor de Mantenimiento
- Técnico de Mantenimiento II
- Prensista de Máquina

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ocho (8) nombramientos** que corresponden a la **División de Infraestructura y Mantenimiento, y División de Servicios de Apoyo de la Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en

el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

Informó que serán nombrados de forma interina; el ingeniero [REDACTED] como **Coordinador de Servicios de Apoyo; licenciado Ángel Alfonso García como Jefe de Sección Transporte** [REDACTED] como **Supervisor del Servicio de Lavandería** de la división de Servicios de Apoyo; además el señor [REDACTED] como **Fontanero**; en la División de Infraestructura y Mantenimiento; el señor [REDACTED] [REDACTED]z como **Técnico de Mantenimiento II en la División de Servicios de Apoyo**.

También serán nombrados de forma permanente: el señor [REDACTED] como **Supervisor de Mantenimiento**; [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento II**; s [REDACTED] [REDACTED] como **Prensista de Máquina** todos en la división de **Infraestructura y Mantenimiento**.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 9 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0716.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO A MOBILIARIOS Y EQUIPOS	[REDACTED]	09/03/2021	09/06/2021
LICENCIADO ÁNGEL ALFONSO GARCIA	JEFE DE SECCION TRANSPORTE	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	[REDACTED]	15/03/2021	15/06/2021

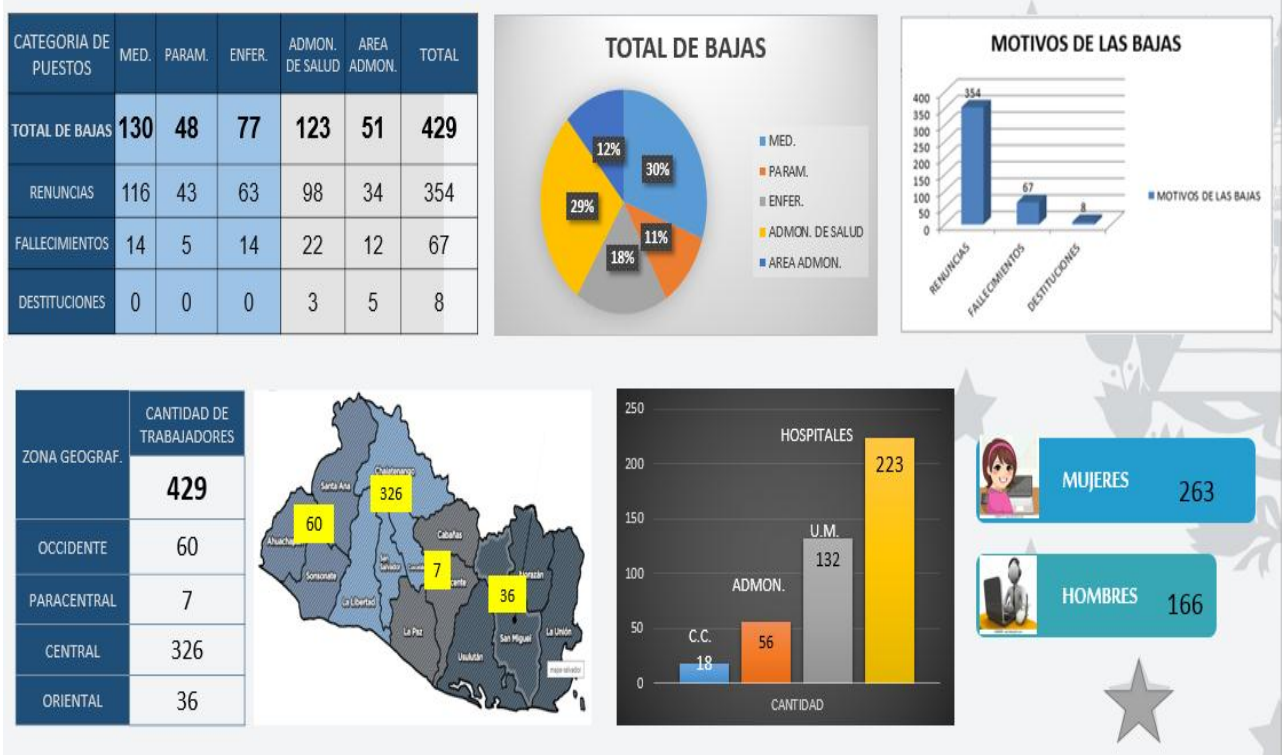
	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PROMOCIÓN TEMPORAL	SECCIÓN TRANSPORTE DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	■	07/04/2021	27/04/2021
	FONTANERO	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	■	09/03/2021	24/04/2021
	TECNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRA	■	02/03/2021	30/06/2021
	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO	■	02/03/2021	INDEFINIDO
	TECNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO	■	02/03/2021	INDEFINIDO
	PRENSISTA DE MÁQUINA PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO	■	08/04/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 09 “A” (NUEVE “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Informe referente al personal retirado del ISSS, durante el periodo de julio a diciembre de 2020; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe Unidad de Recursos Humanos; dio a conocer el **Informe referente al personal retirado del ISSS, durante el periodo de julio a diciembre de 2020**; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV.

TOTAL DE BAJAS REGISTRADAS MESES DE JULIO A DICIEMBRE/2020



IMPACTO DE BAJAS POR PUESTO DE TRABAJO



IMPACTO DE BAJAS POR PUESTO DE TRABAJO

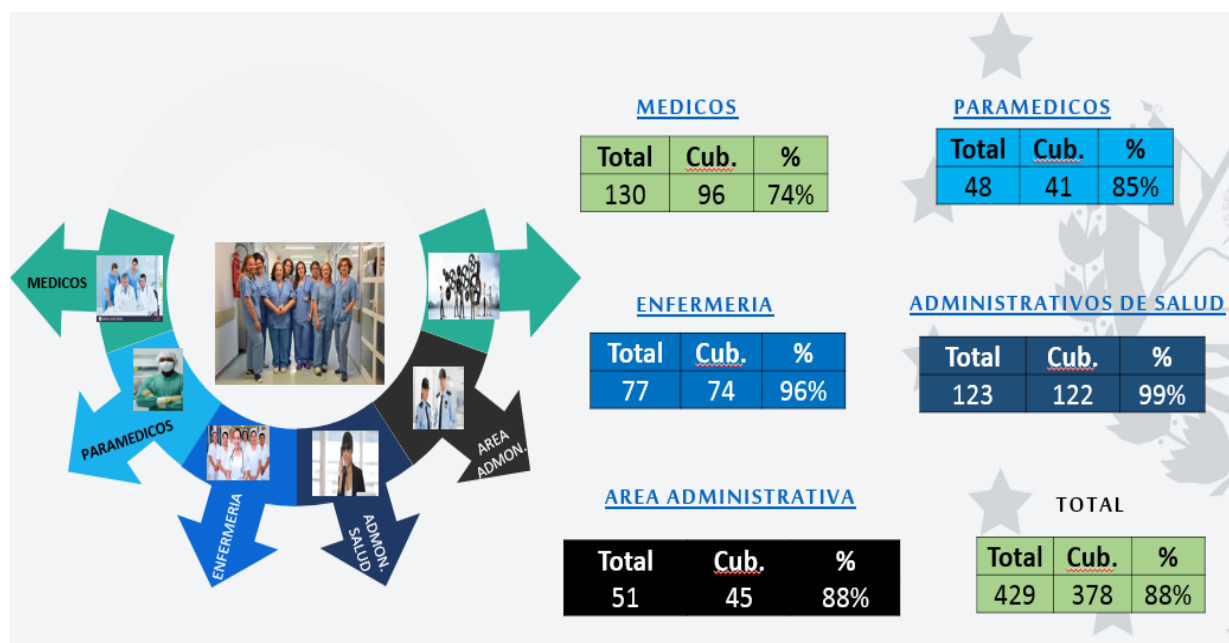
ADMINISTRATIVOS DE SALUD

No.	CARGO	CANT.
1	ARCHIVISTA	4
2	ASISTENTE DENTAL	2
3	AUXILIAR DE ESTANTERIA	2
4	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1
5	AUXILIAR DE ROPERIA	5
6	AUXILIAR DE SERVICIO	53
7	CAMILLERO	1
8	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	1
9	COLABORADOR CLINICO	2
10	COLABORADOR DE FARMACIA	2
11	COLABORADOR TECNICO DE SALUD I	1
12	COLABORADOR TECNICO DE SALUD II	1
13	CONSERJE	1
14	COORDINADOR MEDICO II	1
15	DIGITADOR	1
16	DIRECTOR II	2
17	ENCARGADO DE PREPARAR FORMULAS	1
GERENTE DE SERVICIOS MEDICOS		
18	ASISTENCIALES	1
19	INTENDENTE	1
20	JEFE DE ALMACEN	1
21	JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO	1
22	JEFE DE SERVICIO CLINICO	3
23	KARDISTA	1
24	MOTORISTA	1
25	RECEPCIONISTA	11
26	SECRETARIA I	11
27	SECRETARIA II	1
28	SECRETARIA IV	1
29	TELEFONISTA	1
TOTAL		115

AREA ADMINISTRATIVA

No.	CARGO	CANTIDAD
1	AGENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	7
2	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONOMICAS II	1
3	ANALISTA FINANCIERO	1
4	ANALISTA IMPLEMENTADOR DE SISTEMAS	1
5	ASCENSORISTA	1
6	AUXILIAR DE ALIMENTACION Y DIETAS	1
7	AUXILIAR DE LAVANDERIA	3
8	AUXILIAR DE SERVICIO	2
9	COLABORADOR DE DARBE III	3
10	COORDINADOR DE AREA	1
11	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	1
12	DIRECTOR GENERAL	1
13	EJECUTIVO DE SERVICIO AL USUARIO	1
14	JEFE DE DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO	1
15	JEFE DE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA	1
16	JEFE DE DIVISION SEGURIDAD INSTITUCIONAL	1
17	JEFE DE UNIDAD JURIDICA	1
18	MOTORISTA	7
19	OPERADOR DE MAQUINA	1
SECRETARIA I		1
20	SUBDIRECTOR GENERAL	1
21	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1
22	TECNICO DE AUDITORIA	1
23	TECNICO DE ARSENAL	1
24	TECNICO DE MANTENIMIENTO I	3
TECNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE		
25	TECNOLOGICO	1
26	TECNICO DE RECURSOS HUMANOS II	2
27	TECNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	2
28	TECNICO FINANCIERO	2
TOTAL		51

TRABAJADORES QUE SE ESTÁN CUBRIENDO ACTUALMENTE POR CATEGORÍA DE PUESTOS



RENUNCIAS POR RANGO DE EDADES

RANGO DE EDADES	CATEGORIAS					TOTAL
	MEDICOS	PARAMEDICOS	ENFERMERIA	ADMINISTRATIVOS AREA DE SALUD	ADMINISTRATIVOS	
	110	41	62	93	31	
20-30	0	2	0	2	0	4
31-40	25	5	7	4	2	43
41-50	16	3	4	5	5	33
51-60	25	17	43	30	7	122
61-70	35	14	8	48	14	119
71-80	9	0	0	4	3	16

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe referente al personal retirado del ISSS, durante el periodo de julio a diciembre de 2020; el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0717.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN EL QUE SE **DETALLA EL PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020;** EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL ACUERDO #2020-2090.NOV. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN EL QUE SE **DETALLA EL PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020;** Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitudes de **aprobación de Becas** presentadas por el Departamento de Investigación y Docencia en Salud, a favor de:

- 4.4.4.1. Licenciadas Silvia María Ruiz Contreras y Ana Ester Quinteros Murillo**, para que realicen **Curso Postécnico de Enfermería en Tecnología Extracorpórea**, a desarrollarse en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", en ciudad de México, desde el 16 de marzo 2021 hasta el 28 de enero 2022.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Hidalgo Funes, Jefe de Departamento de Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de otorgamiento de Becas emergentes a favor de las licenciadas **Silvia María Ruiz Contreras y Ana Ester Quinteros Murillo**, ambas licenciadas en Enfermería en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para que realicen **Curso Postécnico de Enfermería en Tecnología Extracorpórea**, a desarrollarse en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", en ciudad de México, desde el 16 de marzo 2021 hasta el 28 de enero 2022. Monto total de la inversión: \$38,093.20. También mencionó los **Acuerdos al regreso**: El periodo de compensación laboral será de dos (2) años, años. De acuerdo a su contratación actual, continuará laborando para y a las órdenes de la institución con asignación de 8 horas diarias laborales, en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de las becas a favor de las licenciadas Silvia María Ruiz Contreras y Ana Ester Quinteros Murillo, para que realicen Curso Postécnico de Enfermería en Tecnología Extracorpórea, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0718.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN AL **OTORGAMIENTO DE BECAS EMERGENTES A FAVOR DE LAS LICENCIADAS SILVIA MARIA RUIZ CONTRERAS, ENFERMERA ESPECIALIZADA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y ANA ESTER QUINTEROS MURILLO, ENFERMERA GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]** AMBAS LICENCIADAS EN ENFERMERÍA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE REALICEN **CURSO POSTÉCNICO DE ENFERMERÍA EN TECNOLOGÍA EXTRACORPÓREA**, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", EN CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL 16 DE MARZO 2021 HASTA EL 28 DE ENERO 2022. MONTO TOTAL DE LAS BECAS POR \$38,093.20; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por

unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BECAS EMERGENTES** A FAVOR DE LAS **LICENCIADAS SILVIA MARIA RUÍZ CONTRERAS, Y ANA ESTER QUINTEROS MURILLO**, AMBAS LICENCIADAS EN ENFERMERÍA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE REALICEN **CURSO POSTÉCNICO DE ENFERMERÍA EN TECNOLOGÍA EXTRACORPÓREA**, A DESARROLLARSE EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"** EN CIUDAD DE MÉXICO, DANDO INICIO DESDE **16 DE MARZO 2021 HASTA EL 28 DE ENERO 2022**. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 10 MESES 16 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO), LA SALIDA DE LAS BECARIAS SERÁ EL 15 DE MARZO 2021 Y EL REGRESO SERÁ 29 DE ENERO 2022. EL PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL SERÁ DE DOS (2) AÑOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DE LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS. A SU REGRESO LAS LICENCIADAS SILVIA MARIA RUÍZ CONTRERAS Y ANA ESTER QUINTEROS MURILLO, DE ACUERDO A SU CONTRATACIÓN ACTUAL, CONTINUARÁ LABORANDO PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; 2°) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD TOTAL DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$30,411.60**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$15,205.80**), EN **CONCEPTO DE PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 10 MESES 16 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS, PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE SEIS MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US \$6,081.60**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE TRES MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$3,040.80**), PARA EL PAGO AL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", EN **CONCEPTO DE CUOTA ACADÉMICA** LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: COSTO DEL CURSO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00) Y COSTO DE ADMISIÓN CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$40.80) SEGÚN TIPO DE CAMBIO DE \$0.051 POR PESO MEXICANO, A LA FECHA 25/02/2021; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN **CONCEPTO DE PAGO DE BOLETOS AÉREOS DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR - CIUDAD DE MÉXICO - EL SALVADOR** (COSTO ESTIMADO); 5°) CONCEDER LA

CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00), EN **CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LAS LICENCIADAS SILVIA MARIA RUÍZ CONTRERAS Y ANA ESTER QUINTEROS MURILLO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 6°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE PROCESO DE ADMISIÓN; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 7°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL PAGO EN **CONCEPTO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO** (COSTO DEL CURSO), POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MEXICANOS CON DIEZ CENTAVOS (\$117,647.10), SEGÚN TIPO DE CAMBIO DE \$0.051 POR PESO MEXICANO, A LA FECHA 25/02/2021, ES EQUIVALENTE A SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00); A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"; 8°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REGISTRO CONTABLE POR EL MONTO DE LA MONEDA SOLICITADA, DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS TIPOS DE CAMBIOS AL MOMENTO DE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA; 9°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD**, REMITA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS POR ADIESTRAMIENTO; ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LAS LICENCIADAS SILVIA MARIA RUÍZ CONTRERAS Y ANA ESTER QUINTEROS MURILLO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN.

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 10 meses 16 días, (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$15,205.80	\$30,411.60
Cuota académica (Costo del curso: \$3,000.00 dólares + proceso de admisión \$800 pesos mexicanos, lo que equivale a un costo estimado en dólares de \$40.80, tipo de cambio a \$0.051 por peso mexicano, a la fecha 25/02/2021)	\$3,040.80	\$6,081.60
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador - México - El Salvador (promedio estimado)	\$500.00	\$1,000.00
Seguro Médico (costo estimado)	\$300.00	\$600.00
MONTO TOTAL	\$19,046.60	\$38,093.20

10°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.2. Dra. Sara Lizet Granadino de Díaz, para que realice **Máster en Gestión de Riesgo**, a desarrollarse en modalidad virtual a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 3 de marzo de 2022, y en modalidad presencial del 22 al 30 de octubre de 2022, en la Escuela de Administración, Liderazgo Dirección y Emprendimiento (EALDE), en Madrid, España.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Hidalgo Funes, Jefe de Departamento de Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de otorgamiento de beca a favor de la doctora **Sara Lizet Granadino de Díaz, Jefa del Departamento de Programación en Salud** para que realice **Máster en Gestión de Riesgo**, a desarrollarse en modalidad virtual a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 3 de marzo de 2022, y en modalidad presencial del 22 al 30 de octubre de 2022, en la Escuela de Administración, Liderazgo Dirección y Emprendimiento (EALDE), en Madrid, España. Monto total de la inversión: \$7,265.58.

El doctor Montoya Argüello manifestó que en relación a esta beca que se le da a la empleada, sobre Master en gestión de riesgos, es algo bastante administrativo, pero la Institución necesita neurocirujanos, retinólogos, de muchos subespecialistas que no se tienen, entonces probablemente con el estudio que se le ha pedido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cuáles son las necesidades, con que se cuenta y que es lo que nos falta en los centros de atención, con eso se podría hacer un esquema de que es lo que realmente se necesita para dar mejores atenciones; solicitó a la Subdirectora General que recuerde al Subdirector de Salud y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que presenten algo que vaya en beneficio de los derechohabientes.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la beca a favor de la doctora Sara Lizet Granadino de Díaz, para que realice Máster en Gestión de Riesgo, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0719.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA **OTORGAMIENTO DE BECA A FAVOR DE LA DOCTORA SARA LIZET GRANADINO DE DÍAZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN EN SALUD**, PARA QUE REALICE **MÁSTER EN GESTIÓN DE RIESGOS**, A DESARROLLARSE EN MODALIDAD VIRTUAL A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 3 DE MARZO DE 2022, Y EN MODALIDAD PRESENCIAL DEL 22 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, LIDERAZGO DIRECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO (EALDE), EN MADRID, ESPAÑA. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN POR \$7,265.58; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **BECA A FAVOR DE LA DOCTORA SARA LIZET GRANADINO DE DIAZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN EN SALUD; PARA REALIZAR **MÁSTER EN GESTIÓN DE RIESGOS**, A DESARROLLARSE EN MODALIDAD VIRTUAL CON PASANTÍA EN EL EXTRANJERO, IMPARTIDO POR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO (EALDE), CON SEDE EN MADRID ESPAÑA; LA PARTE VIRTUAL DARÁ INICIO EL 15 DE MARZO 2021 HASTA EL 03 DE MARZO 2022; LA PARTE PRESENCIAL PARA REALIZAR PASANTÍA EN EL EXTRANJERO, SE REALIZARÁ DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022, FECHAS SUJETAS A CAMBIO, LO CUAL DEPENDERÁ DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, DEBIDO A LA ACTUAL PANDEMIA COVID-19. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A: LA PARTE VIRTUAL 11 MESES 20 DÍAS Y LA PARTE PRESENCIAL 9 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO), LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 22 DE OCTUBRE 2022 Y RETORNARÁ EL 30 DE OCTUBRE 2022; POR LO CUAL EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL SERÁ DE DOS (2) AÑOS. EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2021 SEGÚN ACUERDO #2021-0030.ENE; 2°) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** EN LA PARTE PRESENCIAL Y LA CANTIDAD DE UN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (**US \$1,080.00**) EN CONCEPTO **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 9 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS, PARA EL TRASLADO). CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO, ESTA BECA ES COMPLETA; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$4,685.58**), TIPO DE CAMBIO A LA FECHA 19/02/2021 ES DE € 1.2363 EUROS POR DÓLAR (SEGÚN COTIZACIÓN); **EN CONCEPTO DE**

COSTOS DE ADIESTRAMIENTO, A LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO, **COSTOS POR ADIESTRAMIENTO** TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (€ 3,790.00), LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: RESERVA DE PLAZA € 380 + 15 MENSUALIDADES DE € 208 QUE TOTALIZA € 3,120.00 + GASTOS DE TITULACIÓN € 290; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00), EN **CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR - MADRID, ESPAÑA - EL SALVADOR** (COSTO ESTIMADO); 5°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00), EN **CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA SARA LIZET GRANADINO DE DIAZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 6°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 7°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE EL PAGO TOTAL EN CONCEPTO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO A FAVOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO, POR UN MONTO DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (€3,790.00), EQUIVALENTE A CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,685.58), TIPO DE CAMBIO A FECHA 19/02/2021 DE €1.2363 EUROS POR DÓLAR; 8°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REGISTRO CONTABLE POR EL MONTO DE LA MONEDA SOLICITADA, DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS TIPOS DE CAMBIOS AL MOMENTO DE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA; 9°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD**, REMITA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS POR ADIESTRAMIENTO; ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA SARA LIZET GRANADINO DE DIAZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN.

DETALLE DE COSTOS:

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
-------------	----------------

Estipendio de becario correspondiente a 9 días, (incluye dos días antes y dos días después para el traslado).	\$1,080.00
Costos por adiestramiento € 3,790.00 euros, lo que se detalla a continuación: reserva de plaza € 380 + 15 mensualidades de € 208 que totaliza € 3,120.00 gastos de titulación € 290; lo que corresponde a un monto total estimado de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco 58/100 dólares (\$4,685.58), tipo de cambio a la fecha 19/02/2021 es de 1.2363 euros por dólar.	\$4,685.58
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador – Madrid, España – El Salvador (costo estimado)	\$1,200.00
Seguro Médico (costo estimado)	\$300.00
MONTO TOTAL	\$7,265.58

10°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Informe sobre las acciones realizadas para la Modernización de los Servicios de Odontología, consideradas en el Plan Estratégico 2020-2024.

La relatora de la comisión informó que la doctora [REDACTED], Coordinadora Institucional de Odontología, sometió para conocimiento y consideración el informe sobre las acciones realizadas para la **Modernización de los Servicios de Odontología, considerada en el Plan Estratégico 2020-2024**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2021-0132.ENE. Para lo cual detalló: Cantidad de Servicios de Odontología, Servicios de Odontología por zona geográfica; servicios odontológicos por establecimiento (portafolio); cantidad de personal actual de odontología. Así mismo, detalló el plan estratégico 2021 – 2024, el cual contiene: Eje estratégico, Línea estratégica; atención odontológica itinerante (total beneficiados 25,704 cotizantes); Actividades estratégicas (fortalecimiento odontología preventiva e innovación del Programa de Odontología Preventiva); modernización de los sistemas de radiografía dental en centros de atención con especialidad imágenes digitalizadas; adquisición de Rayos X panorámica en Hospital Policlínico Zacamil; actualización de equipo médico 2021-2022; la doctora [REDACTED] expresó que con el proyecto de sustitución de equipos harán una inversión de \$744,618.41, la gestión se encuentra en UACI, esperan que ingresen en el 2021:

Equipo	Cantidades	No. Centros de Atención
Aparato Rotatorio	7	5
Bomba de Succión	1	1
Compresores odontológicos para 4 unidades dentales	10	5
Compreso odontológico para una unidad dental	23	20
Compresor odontológico para 2 unidades dentales	9	9
Lampear de fotocurado	90	49
Compresor para 6 unidades	3	2
Unidades dentales	72	29
Unidades Portatiles	7	6

Unidades Profilaxis tipo scaler	13	8
Unidades Profilaxis	19	8
Sistema de Rayos X	16	16
Rayos X Panorámico	1	1

La relatora dijo que, en la reunión la doct[REDACTED] continuó presentando el informe, detallando los elementos siguientes: Modernizar la atención dental a través de la sustitución de materiales contaminantes por resinas de foto curado de última generación; incremento de la capacidad instalada odontológica del ISSS, a través de atención en fines de semana y extensión de horarios de atención en centros de atención (priorizados), según el detalle siguiente:

ÁREA	HORAS ETAPA I	HORAS ETAPA II	HORAS ETAPA III
Odontología general	22	6	10
Endodoncia	10	3	5
Periodoncia	5	6	
Odontopediatría.	21	10	8
Maxilo Facial	6	2	4
Asistente Dental	64	28	24

Apertura servicio en C.C. Santa Rosa de Lima y Miramonte

Garantizar las estrategias de atención integral en salud bucal

PULPECTOMIAS (necróticas o pulpitis irreversible)

- En piezas primarias reduce la necesidad de intervención endodóntica más radical.
- Alternativa de conservación del órgano dentario

ETAPA I	U.M SOYAPANGO
	U.M ILOPANGO
	H. SONSONATE.
ETAPA II	C.C LAS VICTORIAS
	SAN FRANCISCO
ETAPA III	SAN RAFAEL
	SAN MARCOS

Material:

Hidróxido de Ca con yodoformo

Beneficio

- Preserva el espacio del arco dentario.
- Evita alteraciones a la hora de masticar.

- Aumenta el tiempo de permanencia de los dientes temporales.
- Previene la aparición de determinados hábitos linguales no recomendados.
- Evita problemas de fonación en el niño.

Educación continua.

Odontólogos generales:

Diplomado de Cariología, actualización en apertura endodoncia, Atención Odontológica en adolescente.

Endodoncias:

- Accidentes frecuentes en Endodoncia

Periodoncias:

- Tratamiento conservador de bolsa periodontal. Antibioterapia en Periodoncia.

Odontopediatría:

- Técnica Prat y aislamiento absoluto en Odontopediatría.
- Actualización en tratamientos endodónticos en piezas primarias y permanentes jóvenes.

* Para todas las especialidades actualización en llenado de ficha Odontológica.

Finalmente, la relatora dijo que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe sobre las acciones realizadas para la Modernización de los Servicios de Odontología, el cual fue aceptado con 8 votos a favor, con la observación que se incluya el presupuesto en cada etapa del proyecto, debiendo remitirlo previo a esta sesión plenaria, de lo cual tomó nota la doctora [REDACTED]

La doctora Menjívar de Hernández informó que ya le mostraron que la doctora [REDACTED] a remitió los cuadros que incluye el presupuesto por etapa, según detalle:

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a cada actividad será tomado del presupuesto de cada área administrativa involucrada.

1. Fortalecimiento odontología preventiva.

ETAPA I	\$74,536.16
ETAPA II	\$133,467.47

Costo Total:	\$208,003.63
--------------	--------------

2. Actualización de equipo médico 2021

US\$744,618.41

3. Incremento de la capacidad instalada odontológica del ISSS, a través de atención en fines de semana y extensión de horarios de atención en centros de atención

(PRIORIZADOS)

Etapa I	\$ 256,504.59
Etapa II	\$ 110,904.66
Etapa III	\$ 367,409.25

4. Garantizar las estrategias de atención integral en salud bucal

PULPECTOMIAS

(necróticas o pulpitis irreversible)

US\$57,449.56

5. Educación continua

Concepto	Cuota ISSS
Costo total/ sin insumos desechables por cada participante	\$210
Tratamientos Clínico por cada participante*	\$10.40*
Total por 150	\$33,060

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las acciones realizadas para la Modernización de los Servicios de Odontología, el cual incluye el presupuesto en cada etapa del proyecto, dándose por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0720.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSIDERADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2021-0132.ENE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE A LAS **ACCIONES REALIZADAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSIDERADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE DETALLA: GRÁFICAS DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA EN EL ISSS A NIVEL NACIONAL; SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ZONA GEOGRÁFICA; EL PORTAFOLIO DE SERVICIO; PERSONAL ACTUAL DE ODONTOLOGÍA; TAMBIÉN, ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS; ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2021-2022 Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DENTAL A TRAVÉS DE LA SUSTITUCIÓN DE MATERIALES CONTAMINANTES POR RESINAS DE FOTO CURADO DE ÚLTIMA GENERACIÓN; Y EDUCACIÓN CONTINUA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DÉ CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN; 3º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA COMO REFERENTE, BRINDE INFORME PERIÓDICO DE LOS AVANCES CONSIDERANDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe relacionado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizado fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizado fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] de 70 años de edad en calidad de paciente pensionado, con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]. Dio a conocer la solicitud presentada por el señor [REDACTED], cuál fue el proceso y análisis del caso en el que concluyen, que no hay evidencia en Histórico de consultas ya que no llevó ningún control en el ISSS por la presente Patología consultan a Centro Médico particular por cuenta e iniciativa propia, por tanto, no se cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados

fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0721.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES, QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

- 1- DE ACUERDO CON EL REPORTE DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020; EL SR. [REDACTED] CONSULTÓ EL 26 DE ABRIL DE 2020. SE LE DIAGNOSTICÓ DIABETES MELLITUS E INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS. MANEJADO CON INSULINA REGULAR, METFORMINA, TRIMETROPIM 1 TAB. VO C/12 H.
- 2- POSTERIORMENTE SE TUVO SUCESIVAS CONSULTAS POR LA MISMA PATOLOGÍA CON MÉDICO PRIVADO, PUDIENDO HABER CONSULTADO AL ISSS.
- 3- INFORME DE JEFE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DE HOSPITAL GENERAL, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020. SE HA BUSCADO EN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS HISTÓRICO DE CONSULTAS DEL [REDACTED], NO ENCONTRANDO EVIDENCIA QUE HAYA CONSULTADO EN ESTE CENTRO DURANTE EL PRESENTE AÑO.
- 4- NOTA DE JEFE DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS DE HOSPITAL GENERAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020. SE VERIFICÓ EN SISTEMA DE EMERGENCIA, AGENDA MÉDICA Y REGISTROS DE INGRESO Y ALTAS HOSPITALARIAS, NO ENCONTRANDO REGISTRO, POR TAL MOTIVO NO EXISTE EXPEDIENTE CLÍNICO EN ESTE CENTRO DE ATENCIÓN.

- 5- NO HAY EVIDENCIA EN HISTÓRICO DE CONSULTAS YA QUE NO LLEVÓ NINGÚN CONTROL EN EL ISSS POR LA PRESENTE PATOLOGÍA CONSULTAN A CENTRO MÉDICO PARTICULAR POR CUENTA E INICIATIVA PROPIA

- 6- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

- 7- EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

- 8- NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA

DEL ISSS, SOLICITADO EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de autorizar el **reconocimiento de gastos médicos realizado fuera del ISSS** presentado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de el reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] [REDACTED], de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente pensionado, con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]. Dio a conocer la solicitud presentada por el señor [REDACTED], y con base en la opinión y análisis realizado, concluyen que a consecuencia de la Pandemia por COVID-19 el ISSS decidió aplazar temporalmente la realización de procedimientos electivos, se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento para la aplicación del régimen del seguro social, en casos excepcionales el instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención médico-quirúrgica, dental, hospitalización y medicinas suministradas y exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0722.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ██████████ HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES, QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL ██████████ HA ESTADO EN CONTROL EN UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA DESDE JUNIO 2013 POR ENFERMEDAD DIVERTICULAR, MOTIVO POR EL QUE SE LE PROGRAMÓ UNA COLONOSCOPIA PARA EL 7 DE MAYO DE 2020 PREVIAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES; Y TAL COMO LO INDICA EN SU ESCRITO, “QUE, DEBIDO A LA PANDEMIA, ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZÓ”.
2. DEBIDO A ESTA SITUACIÓN Y LA EMERGENCIA NACIONAL, EL SR. ██████████ ██████████ CONSULTA A MÉDICO PRIVADO QUIEN LE INDICA ENEMA BARITADO.
3. INFORME DE ESTUDIO RADIOLÓGICO DE FECHA 17 AGOSTO 2020 DE CENTRO MÉDICO PRIVADO. **CONCLUSIÓN:** ENFERMEDAD DIVERTICULAR COLÓNICA.
4. INFORME CLÍNICO DE FECHA 21 DE AGOSTO 2020 DE MÉDICO PRIVADO. SE DIAGNOSTICÓ DIVERTÍCULOS DE COLON, NO SIGNOS DE MALIGNIDAD, SE INDICA CONTINUAR CON TRATAMIENTO ESTABLECIDO Y DIETA.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, UNIDAD MÉDICA DE SANTA TECLA, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. PACIENTE FUE PROGRAMADO PARA COLONOSCOPIA DE SEGUIMIENTO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2020, SE CUMPLIÓ CON LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES Y ESTABA TODO LISTO; SIN EMBARGO, A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EL ISSS DECIDIÓ APLAZAR TEMPORALMENTE LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS.
6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS

MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPT. 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

7. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

8. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:

■ ■■■■

MONTO SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)

■ ■■■■

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR ■■■■ ■■■■ ■■■■ ■■■■ PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ■■■■ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE ■■■■ ■■■■ SEGÚN ACUERDO (C.D. #2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO

CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe sobre nota presentada por el señor [REDACTED] en la que solicita se le autorice una cirugía de trasplante de médula ósea.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe de Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración informe sobre nota presentada por el señor [REDACTED] en la que solicita se le autorice una cirugía de trasplante de médula ósea. Informó sobre nota presentada por el señor [REDACTED] el proceso y análisis del caso **concluye que por condición de paciente no es candidato a tratamiento intensivo**, ampliando posteriormente que paciente era candidato a trasplante en 2018, pero el estado funcional actual del [REDACTED] lo convierte en un paciente frágil para recibir este tratamiento.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que hay un antecedente, que ya Hematología había dicho que no era candidato al tratamiento.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre nota presentada por el señor [REDACTED], el cual se dio por recibido con 7 votos a favor,

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0723.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON FECHA DE 1 DE OCTUBRE DE 2020 – EN LA QUE INFORMA DE SU PADECIMIENTO Y SOLICITA AUTORIZAR UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE DE MEDULA, YA SEA AQUÍ EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO: POR LA CONDICIÓN DE SALUD DE PACIENTE AL MOMENTO DE SOLICITUD NO ERA CANDIDATO PARA PROCEDIMIENTO DE TRASPLANTE DE MÉDULA

ÓSEA ACÁ EN EL PAÍS NI EL EXTRANJERO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, RELATIVO A SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** NOTIFIQUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe jurídico con relación en la correspondencia presentada por la sociedad **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**, en la que pide rectificación del acuerdo #2021-0153.ENE., en el que se resolvió no admitir el recurso de revisión interpuesto en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G21000009, denominada: **“Contratación de los Servicios de Alimentación para Pacientes y personal de Hospital Amatepec y Pacientes del Hospital General del ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico, Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el informe de lo solicitado por la sociedad **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**, en escrito de fecha 20 de enero de 2021, en donde pide se rectifique Acuerdo de Consejo Directivo #2021-0153.ENE., contenido en Acta 3954 de fecha 18 de enero de 2021, el cual resuelve no admitir recurso de revisión interpuesto por dicha sociedad en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-2359.DIC., de fecha 14 de diciembre de 2020, que adjudica la **Licitación Pública N° 2G21000009** denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, por haberse presentado fuera del plazo señalado en el art. 77 de la LACAP; para lo cual dio a conocer el análisis legal de la petición y la recomendación jurídica siguiente:

En virtud de lo anteriormente expuesto; **recomendamos** que se dé por recibido el escrito presentado por **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**, se declare improcedente la rectificación de lo resuelto por el Consejo Directivo en el Acuerdo # 2021-0153.ENE., pues el mismo fue emitido en cumplimiento a los Arts. 77 y siguientes de la LACAP.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió votación el informe de lo solicitado por la sociedad **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0724.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL PIDE SE RECTIFIQUE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0153.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3954 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, EL CUAL RESUELVE NO ADMITIR RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2359.DIC., DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000009 DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO HA LUGAR LA RECTIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0153.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3954 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, QUE RESUELVE NO ADMITIR RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2359.DIC., DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000009 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, POR HABERSE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ART. 77 DE LA LACAP; EN RAZÓN QUE EN LA ESQUELA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2359.DIC, FIRMADA POR GRISELDA LISSETH HERRERA RAMIREZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD; SE HACE CONSTAR QUE DICHO ACUERDO FUE NOTIFICADO EL DÍA 04 DE ENERO DE 2021, VENCIENDO EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021; SIN EMBARGO, ESTE FUE PRESENTADO HASTA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021; POR LO QUE, EL RECURSO INTERPUESTO FUE DECLARADO INADMISIBLE AL HABERSE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LACAP; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Informe Jurídico sobre escrito presentado por la sociedad **Quimex, S.A. de C.V.**, en la que pide revocar al acto administrativo de adjudicación del código **7013106** “Alcohol etílico desnaturalizado 70%”, según en el acuerdo de Consejo Directivo #2020-1676.OCT.

La relatora de la comisión informó que el licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico Gestión Administrativa; sometió a conocimiento y consideración el informe de lo requerido por la sociedad **Quimex, S.A. de C.V.**, en donde pide revocar al acto administrativo de adjudicación del código **7013106** “Alcohol etílico desnaturalizado 70%”, según en el acuerdo de Consejo Directivo #2020-1676.OCT; para lo cual dio a conocer los antecedentes del caso; análisis legal y como conclusión informó lo siguiente:

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que no se observa la nulidad esgrimida por QUIMEX, S.A. de C.V., en el Acuerdo #2020-1676.OCT, adoptado por ese Consejo Directivo, mediante el cual se revoca la adjudicación liminar del código 7013106 “ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%”, conforme a los arts. 18, 20 inciso 2° 39, 41, 77 y siguientes de la LACAP y bajo las fases correspondientes recomendamos: se dé por recibido el escrito presentado, se declare no ha lugar la nulidad pedida por dicha sociedad, y se archive el mismo.

El licenciado Martínez Portillo informó que se le pidió a la Unidad Jurídica que hiciera una modificación al acuerdo, en el sentido de agregar que no se observa que exista la nulidad absoluta que alegaba Quimex, S.A. de C.V., por tanto, no procede lo solicitado.

Además, mencionó que lo que se aprobará es declarar no ha lugar la nulidad que alegaba Quimex, S.A. de C.V., porque se le resolvió de conformidad con las bases de licitación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre escrito presentado por la sociedad Quimex, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0725.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO

JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL PIDE LA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO #2020-1676.OCT, ADOPTADO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO, QUE REVOCA LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013106 “ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%”** DE CONFORMIDAD CON LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, LETRA B), DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DEJANDO VIGENTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHO CÓDIGO A FAVOR DE DICHA SOCIEDAD; *SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE*; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONCERNIENTE AL ESCRITO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO HA LUGAR LA NULIDAD** PEDIDA POR LA SOCIEDAD QUIMEX, S.A. DE C.V., EN VIRTUD QUE NO SE OBSERVA LA NULIDAD ESGRIMIDA POR DICHA SOCIEDAD, EN EL ACUERDO #2020-1676.OCT, ADOPTADO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN LIMINAR DEL CÓDIGO 7013106 “ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%”, CONFORME A LOS ARTS. 18, 20 INCISO 2º 39, 41, 77 Y SIGUIENTES DE LA LACAP Y BAJO LAS FASES CORRESPONDIENTES; Y QUE, CONFORME AL APARTADO 2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO CÓD. 7013106 ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70° (DETALLAR PRESENTACIÓN, GALÓN O LITRO) DEL ROMANO II OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LOS ASPECTOS GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q20000051 “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, SE DETERMINÓ QUE: *“DOCUMENTO FORMULARIO DE OFERTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO (FOLIO 634) LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL NO DETALLA QUE PRODUCTO SEA ALCOHOL DESNATURALIZADO. - MUESTRA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO NO CUMPLE LO EXIGIDO EN NSO 71.12.01:98: 9. ROTULADO, EMPAQUE O ENVASE Y EMBALAJE. EL ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO TÓPICO Y EL ALCOHOL MEDICADO DE USO EXTERNO DEBERÁ CUMPLIR: 9.1 MARCADO Y ETIQUETADO PARA FÓRMULAS 6.1.1, 6.1.2 Y 6.1.3 MARCADO EL ENVASE: NO DETALLA NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO: ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO. NO DETALLA EN EL PRODUCTO EL NOMBRE DEL DESNATURALIZANTE QUE CONTIENE”*. EN LA VIÑETA DEL EMPAQUE PRIMARIO DEL INSUMO NO ES POSIBLE IDENTIFICAR QUE EL ALCOHOL UTILIZADO CORRESPONDA A “ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO”, COMO LO REQUIERE EL CÓDIGO ISSS, ESTE ÚNICAMENTE PUEDE SER VERIFICADO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA

OFERTA LITERALES B), C) Y D) EL NOMBRE DEL DESNATURALIZANTE NO HA SIDO DETALLADO EN NINGÚN DOCUMENTO, ÚNICAMENTE FUE REFERIDO POR EL OFERTANTE EN SU NOTA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Solicitud de **guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del doctor** [REDACTED], ex miembro del Consejo Directivo; y la **publicación de una esquela por parte del Instituto**. Presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral ante el Consejo Directivo.

La doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; manifestó que el señor Martínez Castellanos se tuvo que retirar, y agradece el punto vario en nombre de su colega doctor Gálvez Valencia y el de ella, ya que el doctor [REDACTED] fue un magnate en esa profesión, no existe forma de describir todo lo que él hizo, no solo en la ciencia, sino también en la humanidad, en el gremialismo, fue alguien fuera de serie, exconsejal del Seguro Social. Todo el gremio está de duelo, especialmente Sociedad Dental, por la cual luchó toda su vida, desde que se graduó en 1971, a partir de 1972 fue miembro; también mencionó que hasta la fecha es el único radiólogo en el país, vino a revolucionar todo lo relacionado a esa área, hasta hace poco han comenzado otros a seguir sus pasos, pero realmente es alguien de mucho peso dentro de esa profesión y amigo del doctor Gálvez Valencia y de ella, fue alguien muy honorable y han sentido mucho la pérdida de él.

En ese momento se procedió a iniciar con el minuto de silencio.

La doctora Menjívar de Hernández mencionó que el doctor [REDACTED] fue rector y decano de la facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, también señaló que el señor Martínez Castellanos solicita a la Administración la publicación de una esquela de parte de la Institución.

La Administración tomó debida nota de la solicitud realizada por el señor Martínez Castellanos sobre la publicación de la esquela.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Miguel Ángel Corleto Urey
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo